GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.912 - 150/24
Paraná, miércoles 14 de agosto de 2024
Edición de 66 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD 4

DECRETO Nº 1943/24 MS

ADSCRIPCIÓN AL AGENTE CORREA, RENZO F. 4

DECRETO Nº 1944/24 MS

BAJA DE VEHÍCULO 4

DECRETO Nº 1945/24 MS

BAJA DE VEHÍCULO 5

DECRETO Nº 1946/24 MS

RECONOCIMIENTO DE GASTO 5

DECRETO Nº 1947/24 MS

AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO 6

DECRETO Nº 1948/24 MS

AVAL PROVINCIAL A LA RESIDENCIA POST-BÁSICA RADIOTERAPIA EN CEMENER 6

DECRETO Nº 1949/24 MS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7

DECRETO Nº 1950/24 MS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7

DECRETO Nº 1951/24 MS

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 8

DECRETO Nº 1952/24 MS

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 8

DECRETO Nº 1953/24 MS

RECONOCIMIENTO DE GASTO 9

DECRETO Nº 1954/24 MS

MODIFICACIÓN PARCIAL ESTRUCTURA ORGÁNICA HOSP. SAN ROQUE - PARANÁ 9

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS 10

DECRETO Nº 1955/24 MPIyS

RECHAZO RECONOCIMIENTO Y PAGO DE INTERESES DE CEMYC SRL 10

DECRETO Nº 1956/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A COINAR S.R.L. 11

DECRETO Nº 1957/24 MPIS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA....13
DECRETO Nº 1958/24 MPIyS
EMISIÓN DE PAGO A OIC S.A.13
DECRETO Nº 1959/24 MPIYS
APRUEBA SOLICITUD DE ADHESIÓN POR LA EMPRESA VERCO S.A.15
DECRETO Nº 1960/24 MPIyS
EMISIÓN DE PAGO A INGENIERO QUARANTA S.A.16
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO19
DECRETO Nº 1942/24 MDH
ADSCRIPCIÓN DE LEGOFF, CARLOS R.....19

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)20
RESOLUCION Nº 541/23 UEP
APROBACIÓN CERTIFICADOS DE ADECUACIONES PROVISORIAS20
RESOLUCION Nº 542/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA21
RESOLUCION Nº 543/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA21
RESOLUCION Nº 544/23 UEP
AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE FONDOS DE REPARO A EMPRESA....21
RESOLUCION Nº 545/23 UEP
DESIGNACIÓN DE INSPECTORA DE OBRA A CASALAS, CAROLINA21
RESOLUCION Nº 546/23 UEP
DESIGNACIÓN COMO INSPECTORA DE OBRA A CASALAS, CAROLINA....21
RESOLUCION Nº 547/23 UEP
DESIGNACIÓN COMO INSPECTORA DE OBRA A GOROSTIAGUE, MARÍA J.22
RESOLUCION Nº 548/23 UEP
DESIGNACIÓN COMO INSPECTOR DE OBRA A GRINOVERO, CYNTHIA....22
RESOLUCION Nº 549/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA22
RESOLUCION Nº 550/23 UEP
AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA TERMINACIÓN DE OBRA....22
RESOLUCION Nº 551/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA22
RESOLUCION Nº 552/23 UEP
AUTORIZACIÓN A HACER EFECTIVA SUSTITUCIÓN DE FONDO DE REPARO DE OBRAS....23

RESOLUCION Nº 553/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA 23
RESOLUCION Nº 554/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA 23
RESOLUCION Nº 555/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA 23
RESOLUCION Nº 556/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA 23
RESOLUCION Nº 557/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA 24
RESOLUCION Nº 558/23 UEP
AUTORIZACIÓN DE LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN 24
RESOLUCION Nº 559/23 UEP
ANTICIPO FINANCIERO SOLICITADO PARA OBRA 24
RESOLUCION Nº 560/23 UEP
APROBACIÓN DE CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA 24
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS 25
RESOLUCION Nº 000085/24 CJPER
RECTIFICACIÓN DE ANEXO I DE RESOLUCIÓN Nº 057/2024 DIRCJPER 25
RESOLUCION Nº 000088/24 CJPER
DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN Nº 142/2021 DIRCJPER 25

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1943/24 MS

ADSCRIPCIÓN AL AGENTE CORREA, RENZO F.

Paraná, 31 de julio de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Adscríbase al agente Renzo Fernando CORREA, DNI N° 36.910.425, quien revista en un cargo Categoría 06 -Carrera Profesional - Tramo “B” -Escalafón General del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD a la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS de la PROVINCIA a partir del 29/01/24 y por el término de 12 (DOCE) meses, conforme a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- La HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS de la PROVINCIA a través del área pertinente deberá comunicar mensualmente la efectiva prestación de servicios por parte del agente Renzo Fernando CORREA, ante el DEPARTAMENTO PERSONAL del MINISTERIO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 1944/24 MS

BAJA DE VEHÍCULO

Paraná, 31 de julio de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dése de baja el Vehículo Marca Mercedes Benz Sprinter, Modelo 2005, Motor N° 61198170025625, Chasis N° 8AC9036625A926128, Dominio EYK202, perteneciente al HOSPITAL “SAN FRANCISCO DE ASÍS” de CRESPO - Dpto. PARANÁ, el cual quedará en guarda en el citado nosocomio, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES DE LA PROVINCIA a realizar los trámites de baja correspondientes ante el Registro de la Propiedad del Automotor, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 4977/97 SGG.-

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a los efectos que registre la baja del bien en el Sistema de Gestión de Bienes.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO Nº 1945/24 MS

BAJA DE VEHÍCULO

Paraná, 31 de julio de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja el Vehículo Marca Mercedes Benz Sprinter, Modelo 2003, Motor N° 61198770010792, Chasis N° 8AC9036614A911853, Dominio EGM 217, perteneciente al HOSPITAL “FRANCISCO RAMIREZ” de FELICIANO, el cual quedará en guarda en el citado nosocomio, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES DE LA PROVINCIA a realizar los trámites de baja correspondientes ante el Registro de la Propiedad del Automotor, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 4977/97 SGG.-

ARTÍCULO 3º.- Dése intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a los efectos que registre la baja del bien en el Sistema de Gestión de Bienes.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 1946/24 MS

RECONOCIMIENTO DE GASTO

Paraná, 31 de julio de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto efectuado por el MINISTERIO DE SALUD con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERCAR LIMITADA, CUIT N° 30-71514814-1, por los servicios de traslado de material Biológico, productos Farmacéuticos, reactivos de diagnóstico, carga viral y vacunas, realizadas para la DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA y el PROGRAMA VIH/SIDA dependientes del citado Ministerio, durante el mes de Marzo/2024, efectuado según Factura Tipo “B” N° 0002-00022580 de fecha 06/04/24, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON UN CENTAVO ($ 634.648,01), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y efectivizar el pago a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA del mencionado MINISTERIO, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERCAR LIMITADA, CUIT N° 30-71514814-1, por el monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON UN CENTAVO ($ 634.648,01), con cargo a rendir cuentas el citado Departamento ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

DECRETO Nº 1947/24 MS

AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO

Paraná, 31 de julio de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125 - en la Jurisdicción 45 MINISTERIO DE SALUD, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud y en las Jurisdicciones 96 - Tesoro Provincial y 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($9.322.933,66.-); conforme se discrimina en las Planillas Analíticos de Recurso y Gastos, que agregadas forman parte integrante del presente Decreto, conforme se desprende de los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO de SALUD y el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO de HACIENDA y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, remítase copia a la HONORABLE LEGISLATURA de la PROVINCIA y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 1948/24 MS

AVAL PROVINCIAL A LA RESIDENCIA POST-BÁSICA RADIOTERAPIA EN CEMENER

Paraná, 31 de julio de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la creación y apertura de la Residencia Post-básica en Radioterapia en el ámbito del Centro De Medicina Nuclear y Molecular de Entre Ríos – CEMENER - de PARANÁ; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos el Programa de la mencionada Residencia, del cual surge que el objetivo fundamental de la misma, es la formación de médicos capaces de cuidar, acompañar, aliviar y confortar a cada niño/a y familia que se encuentra atravesando una enfermedad que amenaza o limita la vida, con la finalidad de brindar una mejor calidad en beneficio de la población en general;

Que la COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y RESIDENCIAS MÉDICAS del MINISTERIO DE SALUD, tomó la intervención que le compete, informando que el programa ha sido evaluado y aprobado, reuniendo la totalidad de los requisitos;

Que la SECRETARÍA DE SALUD y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del citado MINISTERIO, ha intervenido en las presentes;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley 8951, Artículo 7° y en el Decreto N° 5946/00 MSAS;

Que por lo antes expuesto corresponde acceder a lo interesado en autos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el Aval provincial a la creación y dispónese la apertura de la Residencia Post-básica en Radioterapia en el ámbito del Centro de Medicina Nuclear y Molecular de Entre Ríos - CEMENER - de PARANÁ, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 1949/24 MS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 31 de julio de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125, mediante transferencia compensatoria de créditos, en la Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; y en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud; por la suma de PESOS OCHENTA y NUEVE MILLONES ($89.000.000.-) de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto, que agregadas forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS y el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 1950/24 MS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 31 de julio de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud solicita un cupo de Contrato de Locación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está destinado a atender la Contratación de la Dra. Mariana DEGANI, DNI N° 32.833.324, como Instructora a cargo de la formación en la Residencia de Tocoginecología en el ámbito del HOSPITAL “SAN MARTÍN” de PARANÁ;

Que a fs. 40 y 44 de autos se adjuntan las planillas de Autorizaciones de Cupos de Contratos de Locación de Servicios con la modificación de cupos solicitada;

Que a tal efecto la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, manifiesta que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 13° de la Ley 11.125;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial mediante transferencia de cupos de Contratos de Locación de Servicios, Ejercicio 2024 de las Jurisdicciones 45: MINISTERIO DE SALUD y 91: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Unidades Ejecutoras: COORDINACIÓN DE RESIDENCIAS EN SALUD y SECRETARÍA DE HACIENDA respectivamente, conforme se discrimina en las Planillas de Autorizaciones de Cupos de Contratos de Locación de Servicios, las que agregadas forman parte integrante del presente Texto Legal, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE SALUD y DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 1951/24 MS

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 31 de julio de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125 - en la Jurisdicción 45 MINISTERIO DE SALUD, Unidad Ejecutora: Unidad de Gestión Programa Sumar, por la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA y TRES CENTAVOS ($ 101.189.969,43.-); conforme se discrimina en las Planillas Analíticas de Recurso y Gastos, que agregadas forman parte integrante del presente Decreto, conforme se desprende de los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO de SALUD y el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO de HACIENDA y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, remítase copia a la HONORABLE LEGISLATURA de la PROVINCIA y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 1952/24 MS

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 31 de julio de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el MINISTERIO DE SALUD interesa la incorporación de saldos contables no utilizados del Ejercicio 2023 de la Subfuente 0590 - Aporte Convenio Secretaría de Desarrollo Social de la Nación para Programa Federal de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el Presupuesto General de la Administración Provincial, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS ($ 47.206.253,11); y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente del MINISTERIO DE SALUD se ha expedido al respecto; y

Que se han confeccionado al efecto Planillas Analíticas de Recurso y Gastos, las que agregadas forman parte integrante del presente Decreto; y

Que ha intervenido la CONTADURÍA GENERAL de la PROVINCIA; y

Que la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS ha tomado intervención que le compete; y

Que la presente gestión encuadra en el Artículo 14° de la Ley N° 11.125 de Presupuesto Año 2.024;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 - Ley N° 11.125 - en la Jurisdicción 45 – MINISTERIO DE SALUD, Unidad Ejecutora: Coordinación Programa Federal Incluir Salud,

por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS ($ 47.206.253,11); conforme se discrimina en las Planillas Analíticas de Recursos y Gastos, que agregadas forman parte integrante del presente Decreto, conforme se desprende de los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO de SALUD y el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO de HACIENDA y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, remítase copia a la HONORABLE LEGISLATURA de la PROVINCIA y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 1953/24 MS

RECONOCIMIENTO DE GASTO

Paraná, 31 de julio de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el gasto efectuado por el MINISTERIO DE SALUD con la firma ELECTRO-FRIO S.R.L.- CUIT N° 30-71238784-6, por Servicios de Mantenimiento en la Cámara de Vacunas del MINISTERIO DE SALUD, correspondientes a los meses de Marzo y Abril del 2024, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN ($ 327.100,00), conforme Factura Tipo “B” N° 00005-00000831 de fecha 06/04/24, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN ($ 77.100,00) y Factura Tipo “B” N° 00005-00000840 de fecha 01/05/24, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00), en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3- Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y efectivizar el pago correspondiente a la firma ELECTRO-FRIO S.R.L.- CUIT N° 30-71238784-6, por el monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN ($ 327.100,00), con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA del citado MINISTERIO, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 1954/24 MS

MODIFICACIÓN PARCIAL ESTRUCTURA ORGÁNICA HOSP. SAN ROQUE - PARANÁ

Paraná, 31 de julio de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica del HOSPITAL MATERNO INFANTIL “SAN ROQUE” de PARANÁ aprobada mediante Decreto N° 7145/03 SES y créase el Servicio de Gastroenterología y Endoscopio Digestiva en el ámbito del mencionado Nosocomio, el cual dependerá del Departamento Médico, el que se encuentra bajo la órbita del Secretario Técnico, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

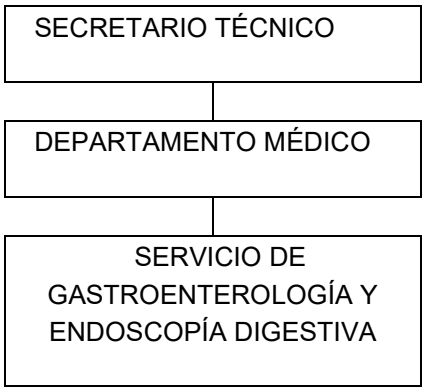
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, cumplido retornen para su continuidad y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

ANEXO

• ORGANIGRAMA



MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1955/24 MPIyS

RECHAZO RECONOCIMIENTO Y PAGO DE INTERESES DE CEMYC SRL

Paraná, 31 de julio de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase la solicitud de reconocimiento y pago de intereses moratorios por pago fuera de término del Certificado de Obra N° 15 y Readecuación Provisoria, efectuado por la empresa CEMYC S.R.L.. contratista de la obra “AMPLIACIÓN y REFUNCIONALIZACIÓN ESCUELA DE EDUCACiÓN TÉCNICA N° 1 “DR. LUIS MAC KAY” - GUALEGUAY- DEPARTAMENTO GUALEGUAY”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Arquitectura y Construcciones a través del Departamento Despacho efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto precedentemente al domicilio legal constituido por la firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura y Construcciones para su toma de razón y demás efectos que estime corresponder.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R.D. Schneider

DECRETO Nº 1956/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A COINAR S.R.L.

Paraná, 31 de julio de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Facúltese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS a emitir el pago a la empresa COINAR S.R.L, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 03/100 ($ 774.966,03), en concepto de intereses por pago fuera de término la 4ta. Adecuación Provisoria del Certificado de Obra N° 09, 4ta. Adecuación Provisoria del Certificado de Obra N° 10, 4ta. Adecuación Provisoria del Certificado de Obra N° 11 y 4ta. Adecuación Provisoria del Certificado de Obra N° 12, correspondientes a la obra: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA CLOACAL - 1° ETAPA - CEIBAS - DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS”, conforme a la liquidación aprobada por la Resolución N° 99/23 DPOSER, debiendo la empresa presentar la factura debidamente conformada; y previa emisión de la correspondiente Orden de Entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°: La Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal, a la firma COINAR S.R.L.-

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma: 00 - Proyecto: 03 - Actividad: 00 - Obra: 87 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento: 11 - Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 3 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 4 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 63 - Ubicación Geográfica: 03 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese; y remítanse las actuaciones a la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias para cumplimiento del Artículo 2° y en trámite sucesivo a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel R. D. Schneider

RESOLUCION Nº 99/23 DPOSER

Paraná, 4 de septiembre de 2023

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y posterior pago de intereses generados por mora en el pago de los certificados de obra efectuado por la empresa COINAR S.R.L., contratista de la obra: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA CLOACAL - 1° ETAPA - CEIBAS - DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS”; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa antes mencionada reclama intereses moratorios por el pago fuera de término de la 4° Redeterminación de los Certificados de Obra N° 9 al N° 12; y

Que la Tesorería General de la Provincia agrega planilla anexa con el detalle del pago realizado en virtud de la orden de Pago N° 958-2023-1253 a la empresa COINAR S.R.L., por la obra en la que consta la fecha de pago de los certificados detallados y que éstos no fueron cedidos; y

Que en su intervención la Asesoría Legal de la DPOSER dictaminó que conforme surge del cuadro Anexo I a fs. 25, el Certificado de Obra N° 09 fue abonado en fecha 10/03/2023 operando su vencimiento en fecha 01/04/2022, que la 4ta. Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 10 fue abonado en fecha 10/03/2023 operando su vencimiento en fecha 29/04/2022, que la 4ta. Redeterminación Provisorio del Certificado de Obra N° 11 fue abonado en fecha 10/03/2023 operando su vencimiento en fecha 30/05/2022, que la 4ta. Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 12 fue abonado en fecha 10/03/2023 operando su vencimiento en fecha

29/06/2022, correspondiendo por tanto el reconocimiento de los intereses por mora de los certificados señalados según lo establecido por el Memorándum N° 004/2019 MPIyS y lo normado en el art. 57° del Decreto Ley N° 6.351 ratificado por Ley N° 7.495 y cc. del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y el Decreto N° 7846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios; y

Que por lo expuesto, el Departamento Administrativo Contable de la DPOSER, confeccionó la planilla con el cálculo de los intereses moratorios, respecto a la 4ta. Adecuación Provisoria del Certificado de Obra N° 09, 4ta. Adecuación Provisoria del Certificado de Obra N° 10, 4ta. Adecuación Provisoria del Certificado de Obra N° 11 y 4ta. Adecuación Provisoria del Certificado de Obra N° 12, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 03/100 ($ 774.966,03); y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Administrativo Contable y la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por la Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como también, en las disposiciones del Decreto N° 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7.846/04 MEHF, por el cual se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RÍOS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Aprobar la liquidación elaborada por el Departamento Administrativo Contable de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 03/100 ($ 774.966,03), en concepto de intereses por pago fuera de término a la empresa COINAR S.R.L. de la 4ta. Adecuación Provisoria del Certificado de Obra N° 09, 4ta. Adecuación Provisoria del Certificado de Obra N° 10, 4ta. Adecuación Provisoria del Certificado de Obra N° 11 y 4ta. Adecuación Provisoria del Certificado de Obra N° 12, correspondientes a la obra: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA CLOACAL - 1° ETAPA - CEIBAS - DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable de esta Dirección a gestionar el crédito necesario a los fines de cubrir la erogación antes mencionada.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar y archivar, y con copia de la presente pasar las actuaciones al Departamento Contable de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a sus efectos.-

JORGE L. TRUPIANO

ANEXO I

Expte. 2.817.199

Empresa: COINAR S.R.L.

Obra: “Construcción Sistema Cloacal – 1° Etapa” – Ceibas

CERTIFICADOS REDETERMINADOS	MONTO NETO COBRADO	FECHA VENCIMIENTO	DÍA DE INICIO PARA EL CÁLCULO	FECHA DE PAGO	TASA	MONTO A RECONOCER POR INTERESES
4TA. Adec. Prov. Certificado N° 9	$ 336.255,50	01/04/2022	02/04/2022	10/03/2023	66,0738%	$ 222.176,72.-
4ta. Adec. Prov. Certificado N° 10	$ 470.579,69	29/04/2022	30/04/2022	10/03/2023	62,1656%	$ 292.538,85.-
4ta. Adec. Prov. Certificado N° 11	$ 265.448,85	30/05/2022	31/05/2022	10/03/2023	57,7248%	$ 153.229,30.-
4ta. Adec. Prov. Certificado N° 12	$ 201.470,53	29/06/2022	30/06/2022	10/03/2023	53,119%	$ 107.020,56.-

T O T A L I N T E R E S E S P O R M O R A	**$ 7 7 4 . 9 6 6 , 0 3**

- - - - - -

DECRETO Nº 1957/24 MPIS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Paraná, 31 de julio de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024, Ley N° 11.125 en la Jurisdicción 25-Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Unidades Ejecutoras Instituto Portuario Provincial; Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay; Ente Autárquico Puerto Ibicuy; Ente Autárquico Puerto Diamante; Ente Autárquico Puerto La Paz por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA y CINCO MIL CIENTO SESENTA y SEIS ($225.675.166), conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso, del Gasto y de Proyectos de Inversión, Obras y Actividades, y las contribuciones y erogaciones figurativas por la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA y TRES ($112.837.583) que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS y por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, publíquese, archívese, y pasen las presentes actuaciones a los organismos que componen el Sistema Portuario Provincial, Ley Provincial N° 9750, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider
Julio R. Panceri

- - - - - -

DECRETO Nº 1958/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A OIC S.A.

Paraná, 31 de julio de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Facúltese a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a emitir el pago a la Empresa OIC S.A., por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 18/100 ($ 5.471.560,18), en concepto de intereses por pago fuera de término correspondiente al Certificado de Obra N° 1, Certificado de Obra N° 2, Certificado de Obra N° 3, Certificado de Obra N° 4, Certificado de Obra Certificado de Obra N° 5, Certificado de Obra N° 6 y Certificado de Obra N° 7, correspondiente a la Obra: “2° ETAPA LAGUNA DE TRATAMIENTO Y NUEVO COLECTOR DE FELICIANO - SAN JOSÉ DE FELICIANO – DPTO. FELICIANO”, conforme a la liquidación aprobada por Resolución N° 78/23 DPOSER, norma legal que forma parte como Anexo del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente Orden de Pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°: La Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias de Entre Ríos notificará lo dispuesto en el presente texto legal a la firma mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 08 - Actividad 00 - Obra 19 - Finalidad: 3 - Función 80 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida

Principal 8 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 42 - Ubicación Geográfica 01, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese y remítanse a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, con copia del presente a la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias para cumplimiento del Artículo 2°.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider

RESOLUCION Nº 78/23 DPOSER

Paraná, 18 de julio de 2023

VISTO:

La solicitud de pago de intereses por pago fuera de término de los certificados de obra N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7 efectuados por la empresa OIC S.A., contratista de la Obra: “2° ETAPA LAGUNA DE TRATAMIENTO Y NUEVO COLECTOR DE FELICIANO - SAN JOSÉ DE FELICIANO – DPTO. FELICIANO”; y

CONSIDERANDO:

Que el formal reclamo administrativo de reconocimiento de intereses se fundamenta en que: comenzada la obra se fueron emitiendo y aprobando los certificados de obra, produciéndose en un determinado momento un importante atraso en el pago, lo cual naturalmente influyó negativamente, tanto en la ejecución de la obra como en las finanzas de la empresa. Pese a las diversas intimaciones, requerimientos y demás gestiones de regularización de los pagos, la situación por un período extenso poco varió. Esta falta de cobro pactado, colocó a la empresa en un estado de necesidad extraordinaria, ya que asumió múltiples compromisos financieros, comerciales, con proveedores y con el personal contratado, los cuales habían previsionado su cancelación con la fecha de vencimiento – y pago - del certificado de obra. Esta situación de morosidad sucedió con los certificados de obra, Respecto de la tasa de interés y conforme lo dispuesto por la normativa provincial vigente en la materia se aplicó la tasa activa Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento a 30 días, que es la dispuesta por la ley provincial N° 6351 sgtes. y conc.; y

Que obra Planilla informativa efectuada por la Tesorería General de la Provincia en la que consta órdenes de pago, fecha de efectivo pago de los certificados y que estos no fueron cedidos; y

Que el Departamento Administrativo Contable de la DPOSER procedió a efectuar el cálculo y confeccionar la liquidación correspondiente al Certificado de Obra N° 1, Certificado de Obra N° 2, Certificado de Obra N° 3, Certificado de Obra N° 4, Certificado de Obra Certificado de Obra N° 5, Certificado de Obra N° 6 y Certificado de Obra N° 7, la que asciende a la suma de $ 5.471.560,18 y habiéndose aprobado, por Resolución N° 1379/23 MPIyS, Modificación Presupuestaria indica la partida presupuestaria a la que imputar el gasto; y

Que en su intervención la Asesoría Legal de la DPOSER informa que el Certificado de Obra N° 1 fue abonado en fecha 29/04/2022, operando su vencimiento en fecha 01/03/2022; el Certificado de Obra N° 2 fue abonado en fecha 29/04/2022, operando su vencimiento en fecha 01/04/2022; el Certificado de Obra N° 3 fue abonado en fecha 04/05/2022, operando su vencimiento en fecha 29/04/2022; el Certificado de Obra N° 4 fue abonado en fecha 29/07/2022, operando su vencimiento en fecha 30/05/2022; el Certificado de Obra N° 5 fue abonado en fecha 14/09/2022, operando su vencimiento en fecha 29/06/2022; el Certificado de Obra N° 6 fue abonado en fecha 17/10/2022, operando su vencimiento en fecha 30/07/2022 y el Certificado de Obra N° 7 fue abonado en fecha 17/10/2022, operando su vencimiento en fecha 29/08/2022, correspondiendo el reconocimiento de los intereses por mora de los certificados señalados según lo establecido en el Artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y el Decreto N° 3694/91 MGJOYSP modificado por Decreto N° 7846/04 MEHF, por el cual se establece la tabla aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias el Departamento Administrativo Contable y la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS y la Tesorería General de la Provincia; y

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RÍOS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Aprobar la liquidación elaborada por el Departamento Administrativo Contable de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 18/100 ($ 5.471.560.18), en concepto de intereses por pago fuera de término correspondiente al Certificado de Obra N° 1, Certificado de Obra N° 2, Certificado de Obra N° 3, Certificado de Obra N° 4, Certificado de Obra Certificado de Obra N° 5, Certificado de Obra N° 6 y Certificado de Obra N° 7, a la empresa OIC S.A. correspondientes a la obra: "2° ETAPA LAGUNA DE TRATAMIENTO Y NUEVO COLECTOR DE FELICIANO - SAN JOSÉ DE FELICIANO – DPTO. FELICIANO", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: Comunicar y archivar, y con copia de la presente pasar las actuaciones al Departamento Contable de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a sus efectos.-

JORGE L. TRUPIANO

ANEXO I

Expte. N°.: 2.754.309

Empresa: O.I.C. S.A.

Obra: "2da. Etapa Laguna de Tratamiento y Nuevo Colector de Feliciano - San José de Feliciano"

CERTTIFICADO	**MONTO**	**FECHA DE VENCIMIENTO**	**DÍA DE INICIO PARA EL CÁLCULO**	**FECHA DE PAGO**	**TASA**	**MONTO A RECONOCER POR INTERES**
Certificado de Obra N° 1	$1.069.070,62	01/03/2022	02/03/2022	29/04/2022	7,8676%	$ 84.110,14.-
Certificado de Obra N° 2	$ 1838.978,17	01/04/2022	02/04/2022	29/04/2022	3,9081%	$ 71.869,96.-
Certificado de Obra N° 3	$28.263.423,49	29/04/2022	30/04/2022	04/05/2022	0,7131%	$ 201.538,97.-
Certificado de Obra N° 4	$24.446.180,20	30/05/2022	31/05/2022	29/07/2022	9,2975%	$ 2.272.877,30.-
Certificado de Obra N° 5	$15.948.353,29	29/06/2022	30/06/2022	14/09/2022	13,6133%	$ 2.171.092,93.-
Certificado de Obra N° 6	$ 2.764.987,15	30/07/2022	31/07/2022	17/10/2022	15,7945%	$ 436.716,70.-
Certificado de Obra N° 7	$ 2.247.535,82	29/08/2022	30/08/2022	17/10/2022	10,3827%	$ 233.354,18.-
TOTAL INTERESES POR MORA						**$ 5.471.560,18**

- - - - - -

DECRETO Nº 1959/24 MPIYS

APRUEBA SOLICITUD DE ADHESIÓN POR LA EMPRESA VERCO S.A.

Paraná, 31 de julio de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la solicitud de adhesión presentada por la empresa VERCO S.A., contratista de la Obra "PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES, EL PORTERO, DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ", Decreto Nº 2237/21 MPIyS al Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra

Pública y Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional conforme Cláusula Transitoria Tercera Anexo I B, Cláusula Transitoria Tercera, aprobado por Decreto Nº 490/23 P.E.N., que en copia certificada como anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia de la presente pasar las actuaciones a la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias para el debido trámite.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider

ANEXO IB

ADHESIÓN CLAUSULA TRANSITORIA TERCERA DEL ANEXO I DEL DECRETO NACIONAL Nº 490/23

FECHA DE SOLICITUD: 24/10/2023

CONTRATISTA: VERCO S.A.

CUIT: 30-70750419-2

DOMICILIO CONSTITUIDO: Córdoba 538 5to C

DOMICILIO ELECTRÓNICO: romero_ingeniero@hotmail.com

OBRA: PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES – EL POTRERO GUALEGUAYCHÚ.

EL QUE SUSCRIBE ANTIVERO, HUGO RAMÓN, DNI 12.224.369, EN MICARÁCTER DE PRESIDENTE, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PRESENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA VENGO A ADHERIR AL REGIMEN PREVISTO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL DECRETO Nº 490/23.

ASIMISMO RENUNCIO A TODO RECLAMO INTERPUESTO O A INTERPONER POR REDETERMINACIONES ANTERIORES NO SOLICITADAS, MAYOR COSTOS, COMPENSACIONES, GASTOS IMPRODUCTIVOS, GASTOS O SUPUESTOS PERJUICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA RESULTANTES DE LA APLICIONA DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA TRANSITORIA TERCERA DEL DECRETO Nº 490/23.-

SALUDA A USTED MUY ATENTAMENTE.

HUGO R. ANTIVERO – VERCO S.A. - PRESIDENTE

- - - - - -

DECRETO Nº 1960/24 MPIyS

EMISIÓN DE PAGO A INGENIERO QUARANTA S.A.

Paraná, 31 de julio de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a emitir el pago a la Empresa INGENIERO QUARANTA S.A., por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 8.203.049,41) en concepto de intereses moratorios por pago fuera de término de: Certificado N° 2, Certificado N° 1 Redet. Prov. a 10/22, Certificado N° 2 Red. Prov. A 10/22, Certificado N° 5 Redet. Prov. (a red. prov. N° 4) a 2/23, Certificado N° 6 Redet. Prov. (a redet. prov. N° 4) al 2/23, Certificado N° 7 y Redeterminación Cert. N° 7 al 02/23, Certificado N° 8 y Redeterminación Cert. N° 8 al 02/23,

Certificado Redet. Prov. N° 8 (a redet. prov. 5) al 4/23, Certificado Redet. Prov. N° 8 (a redet. prov. 6) al 5/23, Certificado N° 9 y Redeterminación Cert. N° 9 al 06/23, Certificado Redet. Prov. N° 9 (a redet. prov. 6) al 5/23, Certificado N° 10 y Redeterminación Cert. N° 10 a 5/23 correspondientes a la obra “DESAGÜES PLUVIALES GALARZA - DEPARTAMENTO GUALEGUAY”, aprobada por Resolución N° 37 DH. de fecha 30 de mayo de 2.024, la cual no contempla el resto de los Certificados cuyo pago de intereses que reclama la empresa, dado que no constan fechas de pago al 30 de enero de 2.024 y en el caso del Certificado de Obra N° 6 y Red. N° 6 al 12/22 fue cedido a entidad bancaria, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente Decreto, debiendo la firma antes mencionada presentar la Factura debidamente conformada, previa emisión de la orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

ARTÍCULO 2°.- La DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS efectuará la notificación de lo dispuesto en el presente texto legal a la Firma mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Sub-Jurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Sub-Programa 00, Proyecto 01, Actividad 00, Obra 15, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 11, Sub-Fuente 0001, Inciso 3, Partida Principal 8, Partida Parcial 4, Partida Sub-Parcial 0000, Departamento 49, Ubicación Geográfica 01, del Presupuesto Año 2.024.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese, y remítanse las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS, para cumplimiento del Artículo 2°, y en trámite sucesivo a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Abel R. D. Schneider

RESOLUCION Nº 37/24 DH

Paraná, 30 de mayo 2024

VISTO:

La Resolución N° 13 de fecha 14 de marzo de 2.024 emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó la liquidación, por el valor de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 10.667.719,86) que agregada la integra, practicada por el Departamento Administrativo - Contable de la citada Dirección en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificado de Obra N° 2, Certificado N° 1 Red. Prov., Certificado N° 2 Red. Prov., Certificado de Obra N° 6 y Red. N° 6, Certificado de Obra N° 7 y Red. N° 7, Certificado N° 5 Red. Prov. a Red. Prov. N° 4, Certificado N° 6 Redet. Prov. a Red. Prov. N° 4, Certificado de Obra N° 8 y Red. N° 8 - Período Mayo/23, Certificado de Obra N° 9 y Red. N° 9 abril/23, Certificado Red. Prov. N° 8 - Período mayo/23 - Red. abril/23, Certificado de Obra N° 10 y Red. N° 10 a mayo/23, Certificado Red. Prov. N° 8 Período mayo/23 Red, a mayo/23 y Certificado Red. Prov. N° 9 a mayo/23, correspondientes a la obra “DESAGÜES PLUVIALES GALARZA - DEPARTAMENTO GUALEGUAY” cuya ejecución fuera adjudicada a la empresa INGENIERO QUARANTA S.A. por Decreto N° 2.828/22 MPIyS.; y

Que en virtud a las observaciones formuladas a fs. 167 y 176 por la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del MPIyS y a lo consignado a fs. 181 y fs. 181 vta. por la Asesoría Legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS, el Departamento Administrativo Contable de la citada Dirección confeccionó una nueva liquidación de intereses aplicando para el cálculo la tasa acorde a la normativa vigente, y sin incluir el certificado cedido a una entidad bancaria según consta en detalle obrante a fs. 126; y

Que como consecuencia de lo expuesto corresponde revocar la Resolución N° 13 del 14 de marzo de 2.024, dictada por la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS, y emitirse una nueva norma que apruebe la nueva liquidación por la suma de $ 8.203.049,41, practicada por el Departamento mencionado en concepto de intereses por pago fuera de término de: Certificado N° 2, Certificado N° 1 Redet. Prov. a 10/22,

Certificado N° 2 Red. Prov. A 10/22, Certificado N° 5 Redet. Prov. (a red. prov. N° 4) a 2/23, Certificado N° 6 Redet. Prov. (a redet. prov. N° 4) al 2/23, Certificado N° 7 y Redeterminación Cert. N° 7 al 02/23, Certificado N° 8 y Redeterminación Cert. N° 8 al 02/23, Certificado Redet. Prov. N° 8 (a redet. prov. 5) al 4/23, Certificado Redet. Prov. N° 8 (a redet. prov. 6) al 5/23, Certificado N° 9 y Redeterminación Cert. N° 9 al 06/23, Certificado Redet. Prov. N° 9 (a redet. prov. 6) al 5/23, Certificado N° 10 y Redeterminación Cert. N° l0 a 5/23; y

Que han tomado intervención, la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MPIyS, la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, la Asesora Legal y el Departamento Administrativo Contable de la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS, y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del MPIyS; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del Artículo 57° de la Ley de Obras Públicas N° 6351, y sus concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto N° 3694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto N° 7846/04 MEHyF, por el que se establece la tasa aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El DIRECTOR GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Revocar la Resolución N° 13 de fecha 14 de marzo de 2.024 emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS por los motivos explicitados en los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la liquidación, por el valor de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 8.203.049,41) que agregada integra la presente, practicada por el Departamento Administrativo - Contable de la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDRÁULICA Y OBRAS SANITARIAS en concepto de intereses moratorios por pago fuera de término de: Certificado N° 2, Certificado N° 1 Redet. Prov. a 10/22, Certificado N° 2 Red. Prov. A 10/22, Certificado N° 5 Redet. Prov. (a red. prov. N° 4) a 2/23, Certificado N° 6 Redet. Prov. (a redet. prov. N° 4) al 2/23, Certificado N° 7 y Redeterminación Cert. N° 7 al 02/23, Certificado N° 8 y Redeterminación Cert. N° 8 al 02/23, Certificado Redet. Prov. N° 8 (a redet. prov. 5) al 4/23, Certificado Redet. Prov. N° 8 (a redet. prov. 6) al 5/23, Certificado N° 9 y Redeterminación Cert. N° 9 al 06/23; Certificado Redet. Prov. N° 9 (a redet. prov. 6) al 5/23, Certificado N° 10 y Redeterminación Cert. N° 10 a 5/23 correspondientes a la obra “DESAGÜES PLUVIALES GALARZA – DEPARTAMENTO GUALEGUAY”, cuya ejecución fuera adjudicada, a la empresa INGENIERO QUARANTA S.A. por Decreto N° 2.828/22 MPIyS.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, y archivar.-

Oscar Pintos

EXPTE: 2.981.597

REF E/RECLAMO DE PAGO DE INTERESES POR MORA PAGO CERTIFICADO DE OBRA Y REDET. N° 1 AL 13 OBRA “DES. PLUV. GALARZA DPTO. GUALEGUAY”

ANEXO I - CÁLCULO DE INTERESES

CONCEPTO	FECHA VTO.	FECHA CÁLCULO	FECHA DE PAGO	IMPORTE NETO	IMPORTE A RECONOCER
Certificado N° 2	30/1/2023	31/1/2023	27/3/2023	$ 4.232.679,99	$ 555.168,55.-
Certificado N° 1 Redel. Prov. a 10/22	20/2/2023	21/2/2023	3/3/2023	$ 917.979,08	$ 24.188,54.-
Certificado N° 2 Red. Prov. A 10/22	20/2/2023	21/2/2023	3/3/2023	$ 1.486.229,75	$ 39.161,81.-
Certificado N° 5 Redet. Prov. (a red. prov. N° 4) a 02/23	8/7/2023	9/7/2023	18/8/2023	$ 1.414.624,06	$ 175.971,24.-
Certificado N° 6 Redet. Prov. (a redet. prov. N°4) al 2/23	8/7/2023	9/7/2023	7/8/2023	$ 2.188.248,27	$ 196.562,29.-

Certificado N° 7 y Redeterminación Cert. N° 7 al 02/23	30/6/2023	1/7/2023	31/7/2023	$ 31.921.585,15	$2.918.303,24.-
Certificado N° 8 y Redeterminación Cert. N° 8 al 02/23	31/7/2023	1/8/2023	7/8/2023	$ 33.468.464,14	$ 736.233,92.-
Certificado Redet. Prov. N° 8 (a redet. prov. 5) al 4/23	28/8/2023	29/8/2023	10/11/2023	$3.829.119,57	$1.061.272,35.-
Certificado Redet. Prov. N° 8 (a redet. prov. 6) al 5/23	12/9/2023	13/9/2023	28/9/2023	$ 2.990.388,53	$ 178.177,73.-
Certificado N° 9 y Redeterminación Cert. N° 9 al 06/23	30/8/2023	31/8/2023	15/9/2023	$ 31.465.810,09	$1.856.547,30.-
Certificado Redet. Prov. N° 9 (a redet. prov. 6) al 5/23	12/9/2023	13/9/23	28/9/2023	$ 2.659.576,92	$ 158.466,82.-
Certificado N° 10 y Redeterminación Cert. N° 10 a 5/23	30/9/2023	1/10/2023	4/10/2023	$ 20.676.014,48	$ 302.995,62.-

TOTAL A RECONOCER - $ 8.203.049,41.-

Son pesos ocho millones doscientos tres mil cuarenta y nueve con cuarenta y un centavos.-

Paraná, 24 de mayo de 2024

Los intereses se calculan de acuerdo al Decreto N° 7846/04, es decir considerando la tasa Activa del Banco Nación. Para el cálculo se utiliza el servicio que ofrece la página web de la Caja Forense de Entre Ríos.-

Guillermo Ríos, Área Contable, Raúl D. Benintende, Dto. Admt. Contable

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 1942/24 MDH

ADSCRIPCIÓN DE LEGOFF, CARLOS R.

Paraná, 31 de julio de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscríbese a prestar servicios en el ámbito de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Paraná, al Sr. Carlos Raúl LEGOFF, M.I. N° 21.491.675, Legajo N° 160.882, personal de Planta Permanente, Categoría 5, Técnico “A”, del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha de sanción del presente y por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo actuado.-

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Paraná a través del Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente LEGOFF ante la Coordinación Técnica Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese a la agente a través de la Coordinación Técnica Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano.-

ROGELIO FRIGERIO

Verónica Berisso

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION Nº 541/23 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADOS DE ADECUACIONES PROVISORIAS

Paraná, 10 de mayo de 2023

Aprobando los siguientes Certificados de Adecuaciones Provisorios, todos correspondientes al Certificado de Obra N° 26: AP N° 1, cuyo monto bruto es de $ 4.972.933,32, descontar en concepto de fondos de reparo la suma de $ 248.646,67, quedando un importe neto de $ 4.724.286,65; AP N° 1 del Adicional de Obra (AO) cuyo monto bruto es de $ 160.964,36, descontar en concepto de fondos de reparo la suma de $ 8.048,22, quedando un importe neto de $ 152.916,14; AP N° 2 cuyo monto bruto es de $ 871.907,59, descontar en concepto de fondos de reparo la suma de $ 43.595,38, quedando un importe neto a abonar de $ 828.312,21; AP N° 3 cuyo monto bruto es de $ 740.206,66, descontar en concepto de fondos de reparo la suma de $ 37.010,33, quedando un importe neto a abonar de $ 703.196,33; AP N° 4 cuyo monto bruto es de $ 724.751,88, descontar en concepto de fondos de reparo la suma de $ 36.237,59, quedando un importe neto a abonar de $ 688.514,29; AP N° 4 del AO 2 cuyo monto bruto es de $ 212.172,02, descontar en concepto de fondos de reparo la suma de $ 10.608,60, quedando un importe neto a abonar de $ 201.563,42; AP N° 5 cuyo monto bruto es de $ 807.585,92, descontar en concepto de fondos de reparo la suma de $ 40.379,30, quedando un importe neto a abonar de $ 767.206,62; AP N° 5 del AO 2 cuyo monto bruto es de $ 24.536,88, descontar en concepto de fondos de reparo la suma de $ 1.226,84, quedando un importe neto a abonar de $ 23.310,04; AP N° 6 cuyo monto bruto es de $ 676.938,46, descontar en concepto de fondos de reparo la suma de $ 33.846,92, quedando un importe neto a abonar de $ 643.091,54; AP N° 6 del AO 2 cuyo monto bruto es de $ 24.144,26, descontar en concepto de fondos de reparo la suma de $ 1.207,21, quedando un importe neto a abonar de $ 22.937,05; AP N° 7 cuyo monto bruto es de $ 1.113.377,55, descontar en concepto de fondos de reparo la suma de $ 55.668,88, quedando un importe neto a abonar de $ 1.057.708,67; AP N° 8 cuyo monto bruto es de $ 1.328.430,88, descontar en concepto de fondos de reparo la suma de $ 66.421,54, quedando un importe neto a abonar de $ 1.262.009,34; AP N° 9 cuyo monto bruto es de $ 821.274,89, descontar en concepto de fondos de reparo la suma de $ 41.063,74, quedando un importe neto a abonar de $ 780.211,15; AP N° 10 cuyo monto bruto es de $ 969.718,59, descontar en concepto de fondos de reparo la suma de $ 48.485,93, quedando un importe neto a abonar de $ 921.232,66; AP N° 11 cuyo monto bruto es de $ 1.429.014,25, descontar en concepto de fondos de reparo la suma de $ 71.450,71, quedando un importe neto a abonar de $ 1.357.563,54; AP N° 12 cuyo monto bruto es de $ 711.543,66, descontar en concepto de fondos de reparo la suma de $ 35.577,18, quedando un importe neto a abonar de $ 675.966,48; AP N° 13 cuyo monto bruto es de $ 1.130.420,35, descontar en concepto de fondos de reparo la suma de $ 56.521,02, quedando un importe neto a abonar de $ 1.073.899,33; AP N° 14 cuyo monto bruto es de $ 1.142.218,61, descontar en concepto de fondos de reparo la suma de $ 57.110,93, quedando un importe neto a abonar de $ 1.085.107,68; AP N° 15 cuyo monto bruto es de $ 1.281.796,45, descontar en concepto de fondos de reparo la suma de $ 64.089,82, quedando un importe neto a abonar de $ 1.217.706,63 de la Obra Pública: “Construcción nuevo edificio Escuela N° 188 “Bazán y Bustos”, de la localidad de Paraná, Departamento Paraná” - Licitación Pública N° 01/2018, adjudicada a la empresa “CEMYC S.R.L.” por Resolución N° 348 UEP, por un Monto Bruto de la totalidad de los certificados supra mencionados de $ 19.143.936,58; y retener $ 957.196,81 en concepto de fondos de reparo, equivalente al 5% del total de los certificados; quedando determinado un Monto Neto a abonar por la totalidad de los certificados antes mencionados de $ 18.186.739,77.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 18.186.739,77, a la empresa “CEMYC S.R.L.”, en concepto de Monto Neto de los certificados que se aprueban.-

RESOLUCION Nº 542/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 12 de mayo de 2023

Aprobando el CO N° 10, correspondiente al mes de Marzo de 2023 asciende a una suma total de $ 3.559.891,46 y descontar en concepto de anticipo financiero del total del certificado un monto de $ 711.978,29 quedando determinado un monto neto a abonar de $ 2.847.913,17 de la Obra: Renglón N° 5 UENI A/C en Seguí - Licitación Publica N° 05/2021, adjudicada a la empresa “GLG Construcciones S.A.”.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 2.847.913,17.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 543/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 12 de mayo de 2023

Aprobando los Certificados de la las AP 1 (CO 1-9) es de $ 874.014,53), AP 2 (CO 2-9) de $ 212.559,65, AP 3 (CO 3-9) de $ 354.589,52 y AP 4 (CO 4-9) de $ 257.933,55), siendo la suma total de $ 1.699.097,25 todos de la Obra: Renglón N° 5 UENI A/C en Seguí; Provincia de Entre Ríos- Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines, adjudicada a la empresa “GLG Construcciones S.A.”.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de los Certificados aprobados, por la suma total de $ 1.699.097,25 a la empresa “GLG Construcciones S.A.”.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 544/23 UEP

AUTORIZACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE FONDOS DE REPARO A EMPRESA

Paraná, 12 de mayo de 2023

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a hacer efectiva la devolución a la Empresa “GLG Construcciones S.A.”, de los Fondos de Reparo retenidos oportunamente de los siguientes certificados: del Certificado de Obra N° 2, de $ 6.608,69; del Certificado de Obra N° 3, de $ 48.624,20; del Certificado de Obra N° 4, de $ 41.602,88; del Certificado de Obra N° 5, de $ 49.335,62; del Certificado de Obra N° 6, de $ 23.997,29; del Certificado de Obra N° 7, de $ 25.465,87; del Certificado de Obra N° 8, de $ 105.869,67; y del Certificado de Adecuación Provisoria N° 1, de $ 32.180,57; todos correspondientes a la obra: “Sol. Cotiz. N° 3/21 obra por emergencia Covid 19 – ESC. 9 “Costa Uruguay Sur” - Dpto. Gualeguaychú”; los cuales totalizan un Monto Neto a pagar de $ 333.684,79.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 545/23 UEP

DESIGNACIÓN DE INSPECTORA DE OBRA A CASALAS, CAROLINA

Paraná, 12 de mayo de 2023

Designando como Inspectora de Obra: Renglón N° 4 “UENI a crear en la localidad de Federación - Dpto. Federación”, en el marco del Programa N° 46”, a la Arq. Carolina Casalas, DNI 25.032.812, obra perteneciente a la Licitación Pública N° 08/2022 a desarrollarse bajo la órbita del Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 546/23 UEP

DESIGNACIÓN COMO INSPECTORA DE OBRA A CASALAS, CAROLINA

Paraná, 12 de mayo de 2023

Designando como Inspectora de Obra: Renglón N° 1 “UENI a crear en la localidad de Colonia Crespo - Dpto. Paraná”, en el marco del Programa N° 46”, la Arq. Carolina Casalas, DNI 25.032.812, obra perteneciente a la Licitación Pública N° 08/2022 a desarrollarse bajo la órbita del Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines.-

RESOLUCION Nº 547/23 UEP

DESIGNACIÓN COMO INSPECTORA DE OBRA A GOROSTIAGUE, MARÍA J.

Paraná, 12 de mayo de 2023

Designando como Inspectora de Obra: Renglón N° 3 “UENI a crear en la localidad de B° El Trébol - Dpto. Paraná”, en el marco del Programa N° 46”, a la Arq. María José Gorostiague, DNI 27.466.651, obra perteneciente a la Licitación Pública N° 08/2022 a desarrollarse bajo la órbita del Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 548/23 UEP

DESIGNACIÓN COMO INSPECTOR DE OBRA A GRINOVERO, CYNTHIA

Paraná, 12 de mayo de 2023

Designando como Inspector de Obra: Renglón N° 2 “UENI a crear en la localidad de Cerrito - Dpto. Paraná, en el marco del Programa N° 46”, a la Arq. Cynthia Grinóvero, DNI 27.466.644, obra perteneciente a la Licitación Pública N° 08/2022 a desarrollarse bajo la órbita del Programa 46 Fortalecimiento de Jardines de Infantes 3000 Jardines.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 549/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 12 de mayo de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 2, correspondiente al mes de enero de 2023, de la Obra Pública: “Obras emergencia Covid 19, Esc. N° 24 “Cabildo Abierto” - Colonia Roca, Dpto. Concordia, E. Ríos - Solicitud de Cotización N° 07/21”, adjudicada a la empresa “Chezzi Eduardo Marcelo”, cuyo Monto Bruto asciende a $ 5.737.410,01; al cual corresponde descontar la parte proporcional pertinente, en concepto de Anticipo Financiero, que asciende a $ 1.147.482,00; por lo que el Monto Neto a abonar asciende a $ 4.589.928,01.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 4.589.928,01 a la empresa “Chezzi Eduardo Marcelo”, en concepto de Monto Neto del Certificado de Obra que se aprueba.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 550/23 UEP

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA TERMINACIÓN DE OBRA

Paraná, 12 de mayo de 2023

Concediendo una ampliación de plazo por el termino de 105 días corridos y adicionales de prórroga, contados a partir del día 23 de Mayo de 2023, siendo la nueva fecha de terminación el día 05 de Septiembre de 2023; para la ejecución de la Obra: “Escuela N° 48 “Nicolás Avellaneda”, de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37, Plan de Obras, ejecutándose por la firma “CEMYC SRL”, Licitación Pública N° 01/2021.-

Aprobando el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 551/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 15 de mayo de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 3, correspondiente al mes de diciembre de 2022, de la Obra: Escuela N° 2 “Centro de Educación Física Dr. Luis Mac Kay” - Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos - Obras emergencia Covid 19 - RM 1024”, Solicitud de Cotización N° 02/2022, adjudicada a “GLG Construcciones Sociedad Anónima”, cuyo Monto Bruto asciende a $ 1.195.394,49; y descontar $ 239.078,90 en concepto de devolución del Anticipo Financiero; no correspondiendo retener monto alguno en concepto de Fondo de Reparo, conforme lo señalado en la presente; por lo que el Monto Neto a abonar asciende a $ 956.315,59.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 956.315,59 a “GLG Construcciones Sociedad Anónima”, en concepto de Monto Neto del Certificado de Obra que se aprueba.

RESOLUCION Nº 552/23 UEP

AUTORIZACIÓN A HACER EFECTIVA SUSTITUCIÓN DE FONDO DE REPARO DE OBRAS

Paraná, 15 de mayo de 2023

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectiva la sustitución del fondo de reparo correspondiente a los Certificados de Obra N° 1, 2 y 3 de la obra: Reparaciones Edilicias Escuela N° 17 “Rosario del Tala”, Loc. Lucas Sud 1ra., Dpto. Villaguay, Prov. de Entre Ríos, Solicitud de cotización de precios N° 23/2022, adjudicada a la empresa “COVI S.A.S.”, por un monto total de $ 743.181,57.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 553/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 15 de mayo de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 5, correspondiente al mes de marzo de 2023 por un monto total de $ 4.797.236,88 y retener la suma de $ 959.447,38 en concepto de Anticipo Financiero, resultando así un importe neto a abonar de $ 3.837.789,50 a la Firma “GLG Construcciones” contratista de la Obra: “Construcción de Nuevo Edificio Escuela N° 40 “José Enrique Rodó” Localidad Gualeguay, Departamento Gualeguay - Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37”.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 5, correspondiente al mes de marzo de 2023 por un monto total de $ 3.837.789,50 de la Obra: “Construcción de Nuevo Edificio Escuela N° 40 “José Enrique Rodó” Localidad Gualeguay, Departamento Gualeguay - Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa N° 37”.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 554/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 15 de mayo de 2023

Aprobando el Certificado de la Adecuación Provisorio N° 1 del Certificado de Obra N° 9 de la Obra: Ampliación y Refacción de la Esc. N° 37 “Juan Bautista Ambrosetti”, Localidad de Gualeguay, Dpto. Gualeguay, Prov. Entre Ríos, Plan de Obras Programa 46, adjudicada a “Rubio Federico Humberto”, por un monto de $ 432.554,64.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado aprobado, por la suma $ 432.554,64 a “Rubio Federico Humberto”.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 555/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 15 de mayo de 2023

Aprobando los Certificados de las AP N° 2 del CO N° 9 de un monto de $ 149.581,89; el Certificado de la AP N° 3 del CO N° 9 de un monto de $ 176.015,48; el Certificado de la AP N° 4 del CO N° 9 de un monto de $ 156.896,42 y el Certificado de la AP N° 5 del CO N° 9 de monto $ 142.771,89, los cuales ascienden a la suma total de $ 625.265,68 siendo estos de la Obra: Ampliación y Refacción de la Esc. N° 37 “Juan Bautista Ambrosetti”, Localidad de Gualeguay, Dpto. Gualeguay, Prov. Entre Ríos, Plan de Obras Programa 46, adjudicada a “Rubio Federico Humberto”.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo los pagos de los Certificados aprobados, los cuales ascienden a la suma total de $ 625.265,68 a “Rubio Federico Humberto”.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 556/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 15 de mayo de 2023

Aprobando los Certificados las AP N° 1 del CO 8 es de $ 450.159,74, la AP N° 2 del CO N° 8 es de $ 157.489,24, la AP N° 3 del CO N° 8 es de $ 384.465,42, la AP N° 4 del CO N° 8 es de $ 199.538,99, la AP N° 5 del CO N°8 es de $ 213.055,87 y la AP N° 6 del CO N° 8 es de $ 182.033,22 ascendiente a un total de $ 1.586.742,48; de la Obra: Renglón N° 4 UENI A/C en Barrio Procrear - Dpto. Paraná - Licitación Pública N° 05/2021, adjudicada a la empresa “Orlando José María Peterson”.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de los Certificados aprobados, por la suma total de $ 1.586.742,48.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 557/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 15 de mayo de 2023

Aprobando el Certificado de Obra N° 4, correspondiente al mes de febrero de 2023, de la Obra Pública: Solicitud de Cotización N° 23/2022 – “Reparaciones edilicias - Escuela N° 17 “Rosario del Tala” - localidad: Lucas Sud 1era., Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos - Obras emergencia Covid 19 - RM 1024”, adjudicada a la firma “COVI SAS”, cuyo Monto Bruto asciende a $ 1.742.282,45; descontar $ 348.456,49, en concepto de devolución del Anticipo Financiero; y retener $ 87.114,12, en concepto de Fondo de Reparo; por lo que el Monto Neto a abonar es de $ 1.306.711,84.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la firma “COVI SAS”, de $ 1.306.711,84, en concepto de Monto Neto del certificado de obra que se aprueba.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 558/23 UEP

AUTORIZACIÓN DE LLAMADO A SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 15 de mayo de 2023

Autorizando un llamado a “Solicitud de Cotización” para contratar el alquiler siete cocheras para los vehículos que posee ésta Unidad Ejecutora Provincial, por el término de 6 meses.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 559/23 UEP

ANTICIPO FINANCIERO SOLICITADO PARA OBRA

Paraná, 16 de mayo de 2023

Aprobando el Anticipo Financiero solicitado por la contratista “José Alberto Piedrabuena Construcciones”, por un monto de $ 3.818.750,32, correspondiente a la Obra: Solicitud de Cotización N° 31/2021 – “Escuela N° 6 “Antártida Argentina” y ESC. N° 18 “Juan L. Ortiz” - localidad Aldea Spatzenkutter, Dpto. Diamante, Entre Ríos obras emergencia Covid 19 - RM 1024”.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de $ 3.818.750,32 a la firma “José Alberto Piedrabuena Construcciones”, en concepto de Anticipo Financiero que se aprueba por la presente.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 560/23 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADOS DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 16 de mayo de 2023

Aprobando los siguientes Certificados de Adecuación Provisoria correspondientes al Certificado de Obra N° 13: AP N° 1 el que asciende a una suma total de $ 1.380.169,47; AP N° 2 el que asciende a una suma total de $ 788.603.68, AP N° 3 el que asciende a una suma total de $ 593.238,62, AP N° 4 el que asciende a una suma total de $ 1.212.841,62, AP N° 5 el que asciende a una suma total de $ 693.535,41; AP N° 6 de los CO N° 7 a 13 el que asciende a una suma total se $ 7.217.973,34; AP N° 7 de los CO N° 8 a 13 el que asciende a una suma total se $ 8.425.467,05, AP N° 8 del CO N° 9 al 13 el que asciende a una suma total se $ 5.324.385,20, AP N° 9 del CO N° 10 al 13 el que asciende a una suma total se $ 3.267.489,79, de la Obra: “Terminación Esc. San Antonio, Chajarí - Dpto. Federación - Prov. Entre Ríos, en el marco del Programa 37”, a favor de la contratista “INCAR S.A.” en referencia a la Licitación Pública N° 04/2021, los cuales ascienden a una suma total de $ 28.903.704,18.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 28.903.704,18, a favor de la contratista “INCAR S.A.”.-

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 000085/24 CJPER

RECTIFICACIÓN DE ANEXO I DE RESOLUCIÓN Nº 057/2024 DIRCJPER

Paraná, 31 de julio de 2024

VISTO:

La Resolución Nº 057/2024 DIRCJPER; y

CONSIDERANDO:

Que, por dicha Resolución se dispuso la creación del Certificado de Libre Deuda Previsional de la CJPER;

Que, en el Art. 2º de dicho dispositivo se aprueban los Anexos I y II correspondientes a la solicitud del Certificado de Libre Deuda Previsional de este Organismo;

Que, corresponde rectificar el Anexo I, conforme el sistema de implementación dispuesto para el mismo;

Que, el presente acto administrativo se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8.732;

Por ello;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR el ANEXO I aprobado en el Art. 2º de la Resolución Nº 057/2024 DIRCJPER, el cual quedará redactado en la forma del que se adjunta a la presente como parte integrante.-

ARTÍCULO 2º: Registrar. Notificar a las Áreas involucradas de este Organismo y a los Organismos empleadores que se encuentren adheridos al Sistema previsional provincial por el Área Digitalización, conforme lo establecido en la Resolución Nº 3111/2020 CJPER. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archivar.-

Gastón Bagnat, presidente; Néstor J. Wasinger, vicepresidente.

ANEXO I

La solicitud del LDP (Libre Deuda Previsional) deberá ser gestionada por el/los responsable/s técnico/s autorizado/s del/los Organismo/s interesado/s, mediante el acceso a la plataforma web SICA (Sistema Control de Aportes) de la CAJAPER. El/los usuario/s registrados y habilitados para operar en la plataforma SICA, será/n serán los autorizados a peticionar dicha solicitud.

Una vez generada la misma, el Área Contabilidad Central de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, confeccionará el Informe pertinente (Certificado de Libre Deuda) hasta la fecha de de pedido de esta solicitud.

El Certificado será enviado por mail desde la cuenta libredeuda@cajajper.gov.ar a la cuenta de correo electrónico declarada y registrada en la plataforma SICA. El documento referido indicará la situación contable -financiera solicitada y estará firmado digitalmente (firma digital).

Las consultas relacionadas al trámite indicado se deberán canalizar por los medios que se indican a continuación:

Personalmente: Andrés Pazos 127 – 2do Piso – Oficina 25 – Contabilidad Central, Paraná, Entre Ríos.-

Vía correo Electrónico:

anibalmilocco@cajajper.gov.ar

nicolas.villalba@cajajper.gov.ar

rborghello@cajajper.gov.ar

fgomez@cajajper.gov.ar

- - - - - -

RESOLUCION Nº 000088/24 CJPER

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN Nº 142/2021 DIRCJPER

Paraná, 6 de agosto de 2024

VISTO:

La necesidad de realizar acciones de control con respecto a los beneficiarios de esta Caja de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario un control y una auditoría respecto de los pagos que se realizan con fondos de este Organismo Previsional;

Que, es menester requerir a todos los beneficiarios de este Organismo residentes en el Exterior, que toda documental requerida sea emitida por el Consulado del país de residencia;

Que, este Directorio estima correspondiente dictar un acto resolutorio de estilo, atento a las facultades conferidas por la Ley Nº 8732, dejando sin efecto la Resolución Nº 142/2021 DIRCJPER y establecer una nueva normativa;

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 142/2021 DIRCJPER.-

ARTÍCULO 2º: Requerir a los beneficiarios de este Organismo Previsional, residentes en el exterior de la República Argentina, que cada ciento ochenta días (180) días acrediten Certificado de Supervivencia desde el Consulado Argentino, bajo apercibimiento de ley, a las direcciones de correos electrónicos nora.arias@cajajper.gov.ar; hdittler@cajajper.gov.ar; greynoso@cajajper.gov.ar y mgastiasoro@cajajper.gov.ar, en formato PDF y desde el correo electrónico del titular, en los meses de de enero/febrero y julio/agosto de cada año del año.-

ARTÍCULO 3º: Requerir a los beneficiarios de este Organismo Previsional, residentes en el exterior de la República Argentina, que anualmente acrediten Certificado de Residencia, bajo apercibimiento de ley, a las direcciones de correos electrónicos nora.arias@cajajper.gov.ar; hdittler@cajajper.gov.ar; greynoso@cajajper.gov.ar y mgastiasoro@ cajajper.gov.ar en formato PDF y desde el correo electrónico del titular.-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Formulario F-2026, disponible en la pagina web del Organismo (www.cajajper.gov.ar) deberá ser autenticado por el Consulado argentino del país de residencia del beneficiario y renovado cada vez que se actualice cualquier dato, debiéndose ser remitido del correo del titular.-

ARTÍCULO 5º: DEJAR ESTABLECIDO que en relación de a los costos de transferencias, gastos, comisiones y/u otra gestión financiera se encuentra regulado por el Banco de Entre Ríos (BERSA), agente financiero de la provincia.-

ARTÍCULO 6º: Registrar, notificar a las Áreas involucradas y por Digitalización a todos los beneficiarios residentes en el exterior, conforme la Resolución Nº 3111/2020 CJPER. Publicar en el Boletín Oficial. Oportunamente archivar.

Gastón Bagnat, presidente; Néstor J. Wasinger, vicepresidente.

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “PEREYRA PEDRO RAMON S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 36992, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de PEDRO RAMÓN PEREYRA, DNI Nº 5.916.815, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 01/11/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 29 de julio de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00053943 3 v./15/08/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra MARÍA PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “DIETRICH RAUL ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 37050, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de RAÚL ALBERTO DIETRICH, DNI Nº 12.756.969, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en PARANÁ, en fecha 25/04/2024. Publíquense por un día.

Paraná, 7 de agosto de 2024 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada – Secretaria.

F.C. 04-00053954 1 v./14/08/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Paraná, Dra. YANINA MARIEL YZET, Secretaría de quien suscribe, en autos “REJA CONRADO OSCAR S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Nº 22205, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CONRADO OSCAR REJA, M.I. Nº 21.906.272, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/04/2024. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 9 de agosto de 2024 - Firmado digitalmente por JUAN MARCELO MICHELOUD, Abogado – Secretario.

F.C. 04-00053963 1 v./14/08/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados “VICENTINI MARIA MERCEDES - BERZANO MARIA INES S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 17384, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES BERZANO, M.I.: 11.071.371, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en PARANA, en fecha 17/07/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 5 de agosto de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00053968 1 v./14/08/2024

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados “DEL RIO SANTOS MANUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Exp. Nº 22788, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MANUEL DEL RIO SANTOS, D.N.I Nº 16.795.660, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/06/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de julio de 2024 - Virginia Ofelia CORRENTI, Secretaria.

F.C. 04-00053971 1 v./14/08/2024

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. GABRIELA ROSANA SIONE, secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “AGUIAR ROGELIO ZACARIAS - AGUIAR BENITO JOAQUIN - VILLAGRA ADRIANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 21080, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO ZACARIAS AGUIAR, M.I.: 5.903.874, vecino que fuera del Departamento PARANA, fallecido en PARANA, en fecha 18/02/2016, ADRIANA VILLAGRA, M.I.: 2.368.999, vecina que fuera del Departamento PARANA, fallecida en PARANA, en fecha 01/06/2024, y BENITO JOAQUIN AGUIAR, M.I.: 14.094.289, vecino que fuera del Departamento PARANA, fallecido en PARANA, en fecha 01/02/2024. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de agosto de 2024 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00053981 1 v./14/08/2024

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “BRAUER OFELIA ELVIRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº19447, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA ELVIRA BRAUER, M.I.: 6.342.803 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná en fecha 04-07-2023. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 05 de Agosto de 2024 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00053982 1 v./14/08/2024

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos a cargo de la Dra. María José DIZ – Jueza – Secretaría del Dr. Juan Carlos BENITEZ – Secretario, en los autos caratulados: “GIMENEZ PEDRO - GONZALEZ BEATRIZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, (Expte. Nº 16695-24) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes, PEDRO GIMENEZ, DNI Nº 2.010.938, vecino que fuera de la ciudad de San José, Depto. Colón, E. Ríos fallecido el día 06 de Febrero de 1994 en la ciudad de Concordia y BEATRIZ GONZALEZ, MI Nº 5.342.680, vecina que fuera de la ciudad de San José, Depto. Colón, E. Ríos; fallecida el 28 de Febrero de 1987, en la ciudad de San José-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 31 de Julio de 2024.- VISTO …()… RESUELVO: …()… 3.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ….()….- Fdo. Dra. María José DIZ – JUEZA”.-

Colón, 7 de Agosto de 2024 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

El presente se suscribe mediante firma digital.-

F.C. 04-00053875 3 v./14/08/2024

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET, en los autos caratulados “WALSER OFELIA EMILIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. Nº 16103), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Ofelia Emilia WALSER - D.N.I. Nº 02.342.366-, vecina que fuere de este Departamento Colón con último domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 2164 de San José, fallecida el día 27 de abril de 2024, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 2 de agosto de 2024. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Ofelia Emilia WALSER - D.N.I. No 02.342.366-, vecina que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se

consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 7 de agosto de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00053917 3 v./15/08/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. ORCELLET -Secretaria-, en los autos caratulados "MOHR MARIA TERESA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº 16027), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARIA TERESA MOHR, D.N.I. Nº 4.359.050, vecina que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en San Martin N° 2348 de la ciudad de Villa Elisa, fallecida en la ciudad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Pcia. de Entre Ríos, el día 13 de octubre de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 9 de mayo de 2024 VISTO: (...) RESUELVO: (...) 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de María Teresa MOHR -D.N.I. Nº 04.359.050-, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 25 de julio de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00053934 3 v./15/08/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José DIZ, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos BENITEZ, en los autos caratulados: "MONGE LUIS MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 2525-107-00), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS MARIA MONGE, D.N.I. Nº 12.036.337, vecino que fue del Departamento San Salvador, E.R., fallecido el día 6 de julio de 1997 en General Campos.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 03 de abril de 2024.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos Autos: "MONGE LUIS MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", expte. Nº 2525-107-00.- ... Que atento lo manifestado procedo a transcribir textualmente la resolución de apertura de sucesorio, que en su parte pertinente dice: "Colón, 03 de abril de 2000... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio SUCESORIO de LUIS MARIA MONGE vecino que fue del Departamento San Salvador (E.R.)." Que en consecuencia corresponde tener como fecha de apertura del sucesorio la de 03/04/2000 y disponer el libramiento de recaudos conforme disposiciones actualmente vigentes.- .- 2.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS MARIA MONGE - DNI. 12.036.337, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Fdo: Dra. María José Diz –Jueza". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 6 de Agosto de 2024 - El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

F.C. 04-00053941 3 v./15/08/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la ciudad de Colón, Dra. María José DIZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "MOREYRA CLARA ARMINDA S/SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 16694-24, cita y emplaza por el término de treinta

(30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLARA ARMINDA MOREYRA, L.C. N° 5.394.769, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, fallecida en la ciudad de San José, Departamento Colón, el día 03 de Septiembre de 2022, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente libramiento en su parte pertinente dice así: “Colón, 29 de julio de 2024.- VISTOS: …y, CONSIDERANDO: …RESUELVO: 1.- …2.- …3.- DECLARAR ABIERTO el juicio SUCESORIO de CLARA ARMINDA MOREYRA, L.C. N° 5.394.769, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C..- 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Codigo Civil y Comercial”.- Fdo.: Dra. María Jose Diz- Jueza.-

Colón, Entre Ríos, 6 de Agosto de 2024.- El presente se suscribe mediante firma digital.- Dr. Juan Carlos Benitez, secretario.

F.C. 04-00053980 3 v./16/08/2024

CONCORDIA

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría única, a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: “IZAGUIRRE, Juan Luis y OSORIO, Soledad s/ SUCESORIO AB INTESTATO - (Expte. Nº 14453)”, cita para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes los Sres. Juan Luis IZAGUIRRE, DNI Nº 5.800.488, fallecido el 14 de marzo de 1995 y de Soledad OSORIO, DNI Nº 3.924.186, fallecida el 11 de septiembre de 2019. Ambos argentinos, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

“CONCORDIA, 12 de junio de 2024… RESUELVO: 1.- TENER por presentados a Susana Beatriz Izaguirre –DNI Nº 14.307.680-, Julio Cesar Izaguirre -DNI Nº 16.360.019- y Zulma Inés Izaguirre -DNI Nº 18.099.686, con el patrocinio letrado de los Dres. Juan Cruz Pessolani y Augusto Demarco, con domicilio denunciado constituído, por parte, se le otorga intervención. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Juan Luis IZAGUIRRE -DNI Nº 5.800.488-, fallecido el 14 de marzo de 1995, con último domicilio Quinta Jorgito (a 200 mts. Esc. Nac. 210) Col. Adela - Departamento Concordia y de Soledad OSORIO -DNI Nº 3.924.186-, fallecida el 11 de septiembre de 2019, con último domicilio calle San Miguel Nº 3752 - Villa Adela - Barrio Las Tejas - Departamento Concordia. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.-… 5.-… 6.-… 7.-… 8.-… 9.-… 10.-… Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial”.

Correo institucional: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar.-

Concordia, 26 de junio de 2024 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00053860 3 v./14/08/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel BELEN, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Gimena BORDOLI, en los autos caratulados: “LORENZO, Ana María y CASSE, Arturo María S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 10569) CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ANA MARÍA LORENZO, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en San Salvador (E.R.) el 14 de marzo del año 2.004 y de ARTURO MARÍA CASSE, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Concordia (E.R.) el día 19 de febrero del año 2024.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: “Concordia, 23 de julio de 2024. VISTO y CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: 1.-... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ana María LORENZO, L.C. N° 0.572.962 y de Arturo María CASSE, D.N.I. 8.398.297, vecinos que fueran de esta

ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.-… 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-...- A lo demás, oportunamente. Regístrese y notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo. Dr. GABRIEL BELEN – JUEZ".-

Concordia, 30 de julio de 2.024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00053873 3 v./14/08/2024

- - - - - -

Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 del Dr. Jorge I. Ponce – Secretaria del Dr. Alejandro Centurión de Concordia en autos: "RODRIGUEZ, MAXIMO Y GAITAN, JOSEFA S/ SUCESORIOS AB INTESTATO" (Expte. Nº 8762), CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes : DN MAXIMO RODRIGUEZ – DNI N° 1.869.384; , fallecido en Concordia el 25/11/1995 y JOSEFA GAITAN –DNI N° 5.042.192, fallecida en Concordia el 01/10/2022.

Las resoluciones que disponen este son : 1.- en fecha 19 de marzo de 2015 se decretó la apertura del juicio sucesorio de MAXIMO RODRIGUEZ – MI N° 1.869.384; fallecido en Concordia el día 25/11/1995), sin registro conocido de quienes fueran sus padres y quien en vida estuvo casado con Josefa Gaitán MI Nº 5.042.192 con último domicilio en zona de quintas –Los Charrúas – Depto Concordia de ésta ciudad de Concordia.- 2.- en fecha 08 de noviembre de 2023 se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio de JOSEFA GAITAN – DNI N° 5.042.192, fallecida en Concordia el 01/10/2022 hija de Gerónimo GAITAN y de Gerónima Velázquez vecina de Zona de Quintas –Pueblo Los Charrúas - Depto Concordia.

Concordia, 14 de diciembre de 2023 - Alejandro Centurión - Secretario

F.C. 04-00053876 3 v./14/08/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez -, Secretaría a mi cargo, de Concordia, en los autos caratulados: "CHARLES MENGEON, Luis Alberto s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. Nº 14.510, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO CHARLES MENGEON, D.N.I. N° 12.711.235, vecino que fuera de la localidad de Calabacilla, Estancia Grande, Depto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Concordia, en fecha 15 de junio del 2024.

La resolución que así lo establece expresa: "CONCORDIA, 31 de julio de 2024. VISTO: … RESUELVO: 1.- TENER por presentadas a Miriam Estela ANCHETTI -DNI N° 16.404.268-, Verónica Alejandra CHARLES MENGEON -DNI N° 30.094.956-, Vanesa Soledad CHARLES MENGEON -DNI N° 32.512.537- y Ana Laura CHARLES MENGEON - DNI N° 35.715.956-, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de Martín MAZZOLA, con domicilios reales denunciados y procesal constituido, por parte, se les otorga intervención. 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Luis Alberto CHARLES MENGEON -DNI N° 12.711.235- vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4.- … 5.- … 6.- … 7.- … 8.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE.- Fdo. Electrónicamente por Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial".

Concordia, 2 de agosto del 2024 – José María Ferreyra, secretaria.

F.C. 04-00053877 3 v./14/08/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel BELEN, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Gimena BORDOLI, en los autos caratulados: "ALANIS, Reinaldo Francisco y QUINTANA, Élida S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 10545/24), CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS CORRIDOS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de REINALDO FRANCISCO ALANIS, vecino que fuera de esta ciudad,

fallecido en Concordia (E.R.) el día 06 de julio de 2007 y de ELIDA QUINTANA, fallecida en Concordia (E.R.) 08 de junio de 2010.

Se transcribe la parte pertinente de las resoluciones que así lo ordenan y que dicen: “Concordia, 15 de mayo de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.-… 2.-... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Reinaldo Francisco ALANIS, L.E. Nº 1.824.974 y de Élida QUINTANA, L.C. Nº 5.061.899, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acredite. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.- Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo. Dr. GABRIEL BELEN – JUEZ”.-

“Concordia, 5 de julio de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- RECTIFICAR el punto 3.- del resolutorio de fecha 15.05.2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: “3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Reinaldo Francisco ALANIS, L.E. N° 1.898.407 y de Élida QUINTANA, L.C. N° 5.061.899, vecinos que fueran de esta ciudad. 2.- MANDAR a publicar nuevos edictos y LIBRAR nuevo Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la Provincia, con sede en la ciudad de Paraná, a idénticos fines que el dispuesto mediante resolución de fecha 15.05.2024 a los puntos 4.- y 6.-. 3.- En lo demás, ESTAR a lo dispuesto en la resolución antes mencionada. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo. Dr. GABRIEL BELEN – JUEZ”.-

Concordia, 30 de julio de 2.024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00053890 3 v./14/08/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados “RISSO, Diego Librano s/ SUCESORIO AB INTESTATO” -(Expte. Nº 14388), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días corridos, a herederos y acreedores de DIEGO LIBRANO RISSO, DNI Nº 5.810.812, vecino que fuera del Departamento de Concordia, fallecido en fecha 19/12/2009, Último domicilio real: Tucumán N° 304 - Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que, en su parte pertinente ordena: “CONCORDIA, 09 de mayo de 2024. VISTO:… RESUELVO:1.-…. 2.-TENER por presentados a Marta CASTELLI -DNI N° 4.597.070-, Marta Beatriz RISSO, Diego Horacio RISSO, Mario Alejandro RISSO y Marisa Cristina RISSO -DNI N° 23.439.062-, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de Jessica Pamela ESCALANTE BALBUENA, con domicilio real denunciado sólo respecto de la Sra. CASTELLI y procesal constituido, por parte, se les otorga intervención. 3.-… 4.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Diego Librano RISSO -DNI N° 5.810.812- vecino que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994.-6.-… 7.-... 8.-… 9.-… 10.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Fdo.: Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial”.-

Concordia, 1 de agosto de 2024 – José María Ferreyra, secretario (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c)

F.C. 04-00053891 3 v./14/08/2024

- - - - - -

El Juzgado Civil, Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia – Prov. de Entre Ríos-, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso – C.P. 3200, correo electrónico: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, a cargo del Dr. Gabriel Belen –Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli -Secretaria-, en los autos caratulados: “MAZZA, Ana Rosa S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 10480), CITA por el término de TREINTA (30) DIAS corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ANA ROSA MAZZA, DNI 5.051.886, vecina que fuera de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en Concordia, Entre Ríos, el día 15 de mayo de 1993.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: “Concordia, 25 de julio de 2024. VISTO:…, RESUELVO: 1.-…, 2.-…, 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Ana Rosa MAZZA, D.N.I. Nº 5.051.886, vecina que fuera de esta localidad de Concordia. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.-…, 6.- …, 7.-…, 8.-… , 9.-…, 10.-… Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE.” GABRIEL BELEN - JUEZ- La presente se suscribe mediante firma digital. Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c). Publíquese por tres (3) días.

Concordia (E.R.), 01 de Agosto de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00053895 3 v./15/08/2024

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ, Secretaria Única, a cargo de la suscripta, Dra. NATALIA GAMBINO, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2º Piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL JOSE FAURE, D.N.I. Nº 8.424.544, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 30 de Marzo de 2.024, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de TREINTA DIAS (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados “FAURE, Ángel José - SUCESORIO AB INTESTATO”, Expediente Nº 10.799, Correo Electrónico: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar, que tramitan por ante éste Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: “Concordia, 5 de julio de 2024. VISTO: ..., RESUELVO: 1.- TENER por presentados a los Sres. JOSÉ HORACIO FAURE, WALTER ANDRÉS FAURE, ARIEL ALBERTO FAURE Y EZEQUIEL NICOLÁS FAURE, en ejercicios de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. GUILLERMO ALBERTO MELCHIOR, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Angel José FAURE, DNI 8.424.544, fallecido en Concordia el día 30.03.2024, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ...- 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.” Fdo. Alejandro Daniel RODRIGUEZ. Juez.-

SECRETARIA, Concordia, 1 de agosto de 2.024 - Dra. NATALIA GAMBINO, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6.

F.C. 04-00053896 3 v./15/08/2024

- - -- - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre Nº 28 – 1º Piso-, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe - Juez -, Secretaría Única a cargo del Dr. José María Ferreyra, CITA por el término de TREINTA DIAS (30) CORRIDOS, en autos: “GUTIERREZ Ramon S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 13452, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de quien en vida se llamara Ramón Gutiérrez – D.N.I. Nº 5.776.617, nacido el dia 29 de febrero de 1.928, siendo de estado civil viudo, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Rios, quien falleció el 7 de febrero de 2021, siendo su ultimo domicilio sito en calle Mendiburu N° 835-Concordia-.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “CONCORDIA, 13 de mayo de 2024.VISTO:…RESUELVO: 1.- … 2.- … 3.- … 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local,-tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores del causante y/o aquienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5.- TENER por acreditado el fallecimiento de los padres del causante: Benigno Gutierrez y Juana Aguirre; el fallecimiento de sus hermanos: Benigno Ignacio Gutierrez, Luis Manuel Gutierrez y Ramona Herminda Gutierrez; y el fallecimiento

de la cónyuge: Celia América Rodriguez Bello, como asimismo la manifestación de que no tiene conocimiento del inicio de su sucesorio, y por cumplimentado lo requerido al punto 6 a) y b) del resolutorio de fecha 16.06.2021. 6.- …7.- LIBRAR OFICIO al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964). 8.- … 9.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE." Fdo. Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial.

Mail Institucional: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar.

Publíquese por tres veces.

Concordia, 7 de Junio de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00053922 3 v./15/08/2024

- - - - - -

En los autos caratulados: "LAGRAÑA, Leonardo Angel y HERNANDEZ, Mariana s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. Nº14483), en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial nº 1 sito en calle Mitre nº 26/28 –1er Piso de la ciudad de Concordia -Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Secretaría nº 1 del Dr. José María Ferreyra, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a Ángel Horacio LAGRAÑA, con último domicilio conocido en calle Estrada N° 587 de esta ciudad Concordia, como así también a los herederos y/o sucesores de los causantes Leonardo Ángel LAGRAÑA -MI Nº 5.770.513-, fallecido el 14.6.1982, y de Mariana HERNÁNDEZ -DNI Nº 1.487.780-, fallecida el 07.1.2014 y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: CONCORDIA, 4 de julio de 2024. Visto…; RESUELVO: 1.- TENER por presentado a Alejandro Damián LAGRAÑA - DNI N° 16.989.077-, con el patrocinio letrado del Dr. Francisco Salvador CHIOVETTA, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2.- TENER presente la declaración bajo juramento formulada respecto del último domicilio conocido del heredero Ángel Horacio LAGRAÑA. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Leonardo Ángel LAGRAÑA -MI Nº 5.770.513-, fallecido el 14.6.1982, con último domicilio en calle Estrada Nº 585 de Concordia y de Mariana HERNÁNDEZ -DNI Nº 1.487.780-, fallecida el 07.1.2014, con último domicilio calle Estrada Nº 587 de Concordia. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando a por TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a Ángel Horacio LAGRAÑA, con último domicilio conocido en calle Estrada N° 587 de esta ciudad Concordia, como así también a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 5.- LIBRAR OFICIO al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) -confr. art. 135 Decreto Ley 6964-. 6.- DAR intervención al Ministerio Fiscal -art. 722 inc. 1º) del CPCC-. 7.- TENER presente la declaración de que los causantes no cuentan con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 8.- DAR INTERVENCIÓN a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 9.- HACER SABER al presentante, que deberá preservar los originales de la documentación adjunta en formato digital, los que deberán ser acompañados para su control antes de la oportunidad en que se solicite la declaratoria de herederos. 10.- DENUNCIE el nombre de la persona y Documento y/o CUIT-CUIL del mismo a los fines de la generación del formulario para el pago de la tasa de justicia del restante universal promovido. A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial. PUBLIQUESE POR TRES DIAS.-

Concordia, E.R., 01 de agosto de 2024 - JOSE MARIA FERREYRA, SECRETARIO.

F.C. 04-00053959 3 v./16/08/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 – correo institucional: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar, sito en calle Mitre N. º 28 Piso 1º de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José María Ferreryra, en autos: "SILVA, Isavel o Isabel y FOCHESATTO, Roberto Juan S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N.º 14506)", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de

Doña Isavel o Isabel SILVA, LC Nº 5.051.779, fallecida en fecha 23/05/2006 y Don Roberto Juan FOCHESATTO, LE N.º 1.905.387, fallecido en fecha 29/05/2006, vecinos que fueran de la ciudad de Concordia, E.R, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "CONCORDIA, 30 de julio de 2024. VISTO: … RESUELVO: 1.-… 2.- TENER por presentados a José Alberto FOCHESATTO, María Rosa FOCHESATTO y María Isabel FOCHESATTO, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de Carlos José Francisco SCHARN, Eliana Melina PEREIRA y Tomás SCHARN, con domicilios reales denunciados y procesal constituido, por parte, se les otorga intervención. 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Isavel o Isabel SILVA -LC N° 5.051.779- y Roberto Juan FOCHESATTO -LE N° 1.905.387- vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5.- … 6.-… 7.-… 8.-… 9.-… Firmado digitalmente por Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c)".

Concordia, 8 de agosto de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00053960 3 v./16/08/2024

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "YANNUCCI LUISA JOSEFA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16307, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUISA JOSEFA YANNUCCI – DNI N°1.107.122, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada en fecha 24 de mayo de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 08 de agosto de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00053909 3 v./15/08/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "RUIZ MORENO MARTIN ROBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16305, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARTIN ROBERTO RUIZ MORENO - DNI N°5.908.847, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada en fecha 08 de abril de 2012, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 06 de agosto de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00053914 3 v./15/08/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "MUÑOZ JOSE NOLBERTO Y MURUA THELMA EMILIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16235, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE NOLBERTO MUÑOZ – DNI N° 05.907.737 y por THELMA EMILIA MURUA - DNI N° 02.811.886, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante -depto. Diamante-, provincia de Entre Ríos, fallecidos en la ciudad antes

mencionada en fecha 13 de octubre de 1999 y 17 de octubre de 2023, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 25 de junio de 2024 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00053930 3 v./15/08/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 16279, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, DNI° N°17.284.054, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada en fecha 21 de junio de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 31 de julio de 2024 – Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00053962 3 v./16/08/2024

FEDERACION

EL Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "MUCHIUTTI Rogelio Victor S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. Nº 17815; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ROGELIO VICTOR MUCHIUTTI, M.I. Nº 5.812.357, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Federación en fecha 28 de Febrero de 2024.- PUBLIQUENSE POR TRES DIAS.-

FEDERACION, a 9 de agosto de 2024.- Santiago Andrés Bertozzi, Secretario.

F.C. 04-00053974 3 v./16/08/2024

- - -- - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "SCOTTI Anele Carlota Bruna S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 17908; CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de ANELE CARLOTA BRUNA SCOTTI, D.N.I. EX Nº 93.661.018, vecina que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Concordia el 04/07/2023.- PUBLIQUENSE POR TRES (3) DIAS.-

FEDERACION, a 22 de julio de 2024.- Santiago Andrés Bertozzi, Secretario.

F.C. 04-00053975 3 v./16/08/2024

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal –Dr. Omar Javier OVANDO-, Secretaría Unica, en el expediente caratulado: "GARATE, Ernesto S/ SUCESORIO AB INTESTATO (Civil)" (N° 20929), cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ernesto GARATE, LE N° 5.568.965, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 20 de octubre de 2013.-

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 18 de junio de 2024… Resuelvo: … 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Ernesto Garate, LE N° 5.768.965, argentino, casado, nacido en Estación Federal el 28 de marzo de 1926 y fallecido en Federal el 20 de octubre de 2013, hijo de Simón Garate y Angela Pedemonte, vecino que fuera de Federal siendo su ultimo domicilio el de calle Seghezzo s/n. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. …Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".-

Federal, 18 de junio de 2024 - Yanina Paola GARAY LEITES – Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00053867 3 v./14/08/2024

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “GONZALEZ BERTA INES Y CORBETTO MANUEL ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. N° 10255, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: BERTA INES GONZALEZ, Documento Nacional Identidad N° 4.186.226, fallecida el día 24 de abril de 2010, y MANUEL ENRIQUE CORBETTO, Documento Nacional Identidad N° 5.871.915, fallecido el día 19 de diciembre de 2023, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 1º de agosto de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00053866 3 v./14/08/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “ZULOAGA ANGELICA IRENE ELISA S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10361, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANGELICA IRENE ELISA ZULOAGA, Documento Nacional Identidad Nº 12.095.217, fallecida el día 05 de julio de 2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 6 de agosto de 2024.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00053949 3 v./16/08/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “TESOURO RAMIRO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 10323, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAMIRO ALBERTO TESOURO, Documento Nacional Identidad Nº 11.550.657, fallecido el día 15 de noviembre de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de julio de 2024 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00053952 3 v./16/08/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “AYALA PEDRO OLEGARIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 15077, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PEDRO OLEGARIO AYALA, M.I. 5.877.81, fallecido el día 13-07-2024, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de agosto de 2024 – Sofía de Zan, secretaria.

F.C. 04-00053958 3 v./16/08/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden -Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “LEIVA LUIS ERNESTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 15085, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS ERNESTO LEIVA, M.I. 5.874.748, fallecido el día 08-09-2023, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 31 de julio de 2024.- SOFIA DE ZAN Secretaria.

F.C. 04-00053972 3 v./16/08/2024

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Trabajo de Islas del Ibicuy Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Federico Nemec, en los autos caratulados “NUÑEZ RAMÓN RICARDO S/ SUCESORIO

AB INTESTATO", Expte. n° 1823/24, iniciado en fecha 23.04.2024 y fecha de apertura el 18.06.2024 cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de: Ramón Ricardo Nuñez, argentino, con último domicilio en Bvard. 17 de octubre s/n de la localidad de Ibicuy, Islas del IBICUY, y fallecido en la localidad de Ibicuy el 21 de febrero de 2006.- Publíquese por un (1) día.

Villa Paranacito, 31 de julio de 2024.- Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00053979 1 v./14/08/2024

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Sigvardt Hilda Reveca S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" Expte. Nº 7478 - Año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Hilda Reveca Sigvardt, D.N.I. N° 5.342.558, fallecida en en fecha 13/02/2021, hija de Santiago Sigvardt y de Catalina Gross, con último domicilio en Alberdi 101, Localidad Bovril, Departamento La Paz (E.R.).Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 3 de julio de 2024 – Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

F.C. 04-00053953 1 v./14/08/2024

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Gonzalez Laurentino y Mendieta Silvia Isabel S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. Nº 7289 - Año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Laurentino Gonzalez, DNI M 5.951.939, fallecido en La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20/01/2021, hijo de Depoldo Gonzalez y de Baldomera Victoria Godoy, con último domicilio en Belgrano 1918, Localidad: La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos y de Silvia Isabel Mendieta, DNI F 5.657.642, fallecido en La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18/12/2022, hija de Ramón Mendieta y de Silvia Romero, con último domicilio en Belgrano 1918, Localidad: La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 01 de julio de 2024 – Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

F.C. 04-00053955 1 v./14/08/2024

TALA

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaria Dra. María Luciana Capurro, desde los autos caratulados: "SOTELO JORGE HORACIO s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 11028), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera la JORGE HORACIO SOTELO, argentino, nacido el día 27.11.1952, DNI. Nº 10.541.596, hijo de FRANCISCO MARTIN SOTELO y de ROSA MANUELA VELAZQUEZ, con último domicilio Gualeguaychu 832 de la localidad de MACIA, Departamento Tala, provincia de Entre Ríos, fallecido en ciudad de Gdor. Sola el día 06 de Marzo de 2022, a los 69 años de edad.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 14 de mayo de 2024. VISTO: Lo peticionado y documentación acompañada mediante presentación electrónica de fecha 07.05.2024 (tiempo hábil 08.05.2024) y lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC, RESUELVO: 1.- ...2º... 3º.- MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del

Cód Civil y Comercial.- 4.-...Firmado: . OCTAVIO VALENTIN VERGARA Juez Civil y Comercial.- Publíquese por UN DÍA.-

Rosario del Tala, 06 Agosto de 2024 - María Luciana Capurro, Secretaria - Suscripto mediante firma digital.

F.C. 04-00053957 1 v./14/08/2024

SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Dr. Ricardo A. LAROCCA, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Dinora MOULINS –Suplente-, en los autos caratulados "FERNANDEZ, Jorge Luis s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6378), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Jorge Luis FERNANDEZ (DNI n.° 18.182.863), vecino que fuera de la localidad de San Salvador, fallecido en fecha 07 de febrero de 2024 en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días. –

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: San Salvador, 23 de julio de 2024. VISTO:...RESUELVO:.... 5.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO del causante Jorge Luis FERNANDEZ (DNI n.° 18.182.863) vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador.- 6.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-Fdo..... Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 30 de julio de 2024 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00053966 3 v./16/08/2024

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín LAROCCA (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. María Dinora MOULINS (Secretaria Suplente), en los autos caratulados: "BIDAL Antonio Ambrosio y MARQUEZ Elena Benjamina S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 6268); cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados al fallecimiento de don Antonio Ambrosio BIDAL, DNI N° 5.777.938, fallecido en fecha 27 de julio de 2019 en la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, provincia de Entre Ríos. Hijo de Don Francisco Javier BIDAL y de doña Rosa Eugenia ROMERO; y de doña Elena Benjamina MARQUEZ, DNI Nº 2.802.884, fallecida en fecha 27 de julio de 2017 en la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, provincia de Entre Ríos.- Hija de Don Eulogio Ramón MARQUEZ y de doña Martina ZUNINO.- Ambos casados entre si, vecinos que fueran de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos.-

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: "...San Salvador, 29 de abril de 2024.- VISTO: ... RESUELVO: 1.-... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Antonio Ambrosio BIDAL (DNI M n.° 5.777.938) y de Elena Benjamina MARQUEZ (DNI n.° 2.802.884), vecinos que fueran de esta ciudad.- 3.- MANDAR publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- ... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Celina T. SALINA REY Juez Civil, Comercial y del Trabajo Subrogante.- Publíquese por tres (3) días.-

SAN SALVADOR (E.R.), 2 de Julio 2024 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00053969 3 v./16/08/2024

- - -- - -

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca – Juez - a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaria de la Dra. Maria Dinora Moulins-suplente, en los autos caratulados: "MALARIN Julio Oscar s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº

6351), CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del Señor Julio Oscar Malarin, (DNI N° M8.415.517), ocurrido en la ciudad de Libertador San Martin, Provincia de Entre Ríos, el 11 de agosto de 2023; cuyo último domicilio real era 25 de Mayo Nº 284, de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos; para que dentro del plazo de 30 DÍAS comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “San Salvador, 27 de junio de 2024. VISTO:… RESUELVO:… 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO del causante Julio Oscar MALARIN (DNI M n.° 8.415.517) vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador. 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten…. Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo”. Publíquense por tres días.-

San Salvador, Entre Ríos, 2 de agosto de 2024.- Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00053973 3 v./16/08/2024

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de GUSTAVO AMILCAR VALES, Juez-, Secretaría del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI – Secretario -, en los autos caratulados “HERNANDEZ TERESITA JESUS Y FRANZOLINI AUGUSTO FERNANDO s/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. Nº 11592), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Augusto Fernando Franzolini, DNI N° M 6.262.595, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 14/05/2.024, quien tuvo ultimo domicilio en calle Com. de Malvinas 362, 3 A, de Concepción del Uruguay, Pcia. De Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “//////cepción del Uruguay, 18 de junio de 2024. Proveyendo el escrito de fecha 19 de diciembre de 2023. (…). RESUELVO: HACER LUGAR A LA ACUMULACION INTERESADA, agregando las presentes actuaciones digitales a los autos “HERNANDEZ TERESITA JESUS S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, - Expte. N° 11592, F° 351 L° VII, Año 2023, realizándose el movimiento de los archivos digitales de los presentes al expte referido, a fin de continuar la tramitación en el mismo. Teniendo por promovido el proceso SUCESORIO de AUGUSTO FERNANDO FRANZOLINI, vecino que fuera de esta ciudad. (…). Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienesdejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. (…) Fdo.: GUSTAVO AMILCAR VALES – JUEZ. En igual fecha se notificó al Ministerio Público Fiscal bajo SNE de la resolución precedente. CONSTE. MAURO SEBASTIAN PONTELLI SECRETARIO. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Concepción del Uruguay, Entre Ríos, 01 AGO 2024 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00053951 1 v./14/08/2024

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “CARRIZO MARIO ERNESTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”. N° 17210 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de CARRIZO MARIO ERNESTO, M.I. N° 29.882.238 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 21 de marzo de 2024.

Victoria, 9 de agosto de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00053964 1 v./14/08/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaria única de quien de quien suscribe, en los autos caratulados “BEKER CARLOS EDUARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO” - EXPTE. Nº 10307, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de BEKER CARLOS EDUARDO, DNI Nº 5.819.692, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento del mismo nombre en la provincia de Provincia de Entre Ríos; fallecido en Villaguay (E.R.), en fecha 08 de mayo de 2024. Publíquese por UN DÍA.

Villaguay 28 de junio de 2024 – Fdo. Dr. Armando D. Giacomino, Secretario Provisorio.

F.C. 04-00053967 1 v./14/08/2024

CITACIONES

PARANA

a JUAN CARLOS FAGUNDEZ

La Sra. Jueza a cargo del JUZGADO DE PAZ N° 2 DE PARANÁ, Dra. MARCELA COTTET, Secretaría de la Dra. MA. AGUSTINA CUSCUETA, en los autos caratulados “ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ FAGUNDEZ JUAN CARLOS S/ MONITORIO APREMIO” - Expte. N° 51061, cita y emplaza, por el término de cinco (5) días a JUAN CARLOS FAGUNDEZ, DNI N.° 37.082.901, con último domicilio conocido en ZONA RURAL de la ciudad de ORO VERDE, provincia de ENTRE RÍOS, para que comparezca al juicio, por sí, o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor/a de ausentes. Se comunica el correo oficial del Juzgado: jdopaz2-pna@jusentrerios.gov.ar. Publíquese por un (1) día.

PARANÁ, 29 de julio de 2024 - DRA. MA. AGUSTINA CUSCUETA, SECRETARIA SUPLENTE.

F. 05-00002327 1 v./14/08/2024

CONCORDIA

a JUAN RAMÓN PAIZ y BOGOS ADASUR EXSERCIYAN

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 3 a cargo de la Dra. MELINA E. SCATTONE y Secretaria a cargo del Dr. JUAN MANUEL IZAGUIRRE del Departamento Judicial de Concordia, cita y emplaza por el termino de DIEZ (10) dias a los demandados Sr. JUAN RAMÓN PAIZ DNI: 24.348.257 y al Sr. BOGOS ADASUR EXSERCIYAN DNI: 16.823.004, para que comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente en los autos caratulados “TELECHEA, Martin Octavio C/ BOGOS ASADUR EKSERCIYAN y Otro S/ COBRO DE PESOS” (EXPTE. Nº 8149), bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no comparecieren, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo -art. 31 del CPL.- El presente deberá publicarse por dos días en el “Boletín Oficial”, y a la par, en un diario local, sin cargo para la actora.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: //////CORDIA., 24 de junio de 2024. VISTO: ... RESUELVO: 1.- CITESE a las demandadas BOGOS ADASUR EXSERCIYAN y JUAN RAMON PAIZ por EDICTOS que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, y a la par, en un diario local, sin cargo para la actora, para que dentro de los DIEZ (10) DIAS comparezcan, respectivamente, a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo -art. 31 del CPL-. Quedando a cargo de la parte peticionante la confección de los Edictos. 2.- AGREGAR... Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo.: DRA. MELINA E. SCATTONE - JUEZA DEL TRABAJO Nº 3 - CONCORDIA. Publíquese por dos veces.-

Juan M. Izaguirre, secretario.

F.C. 04-00053894 2 v./14/08/2024

FEDERACION

a EMANUEL LOPEZ RUIZ

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. Fanny T. Kern -Fiscal Auxiliar Suplente-, se cita, llama y emplaza por el término de CINCO DÍAS CONSECUTIVOS a: LOPEZ RUIZ, EMANUEL de nacionalidad paraguayo, de 34 años de edad, DNI 96.363.028, con último domicilio denunciado en calle Las Rosas Nº 1655 de la ciudad de Federación (E.Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 17 de septiembre de 2024, a las 11.00 horas, a prestar Declaración de Imputado en el legajo caratulado: "LOPEZ RUIZ EMANUEL S/ ABUSO SEXUAL SIN ACCESO CARNAL", Nº 17946 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañada por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada REBELDE.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 6 de agosto de 2024... DISPONE: CITESE mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de CINCO DÍAS CONSECUTIVOS al imputado LOPEZ RUIZ EMANUEL, de nacionalidad paraguayo, de 34 años de edad, DNI 96.363.028, con último domicilio denunciado en calle Las Rosas Nº 1655 de la ciudad de Federación (E.Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 17 de septiembre de 2024, a las 11.00 horas, a fin de prestar Declaración de Imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE. Fdo. Fanny T. Kern -Fiscal Auxiliar Suplente".

FEDERACION, 6 de agosto de 2024 - Fanny T. Kern, Fiscal Auxiliar Suplente-

S.C-00016499 5 v./16/08/2024

- - - - - -

a BUCHANAN, ALEXANDER JAVIER

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra Fanny T. Kern, se cita, llama y emplaza por el término de CINCO DÍAS CONSECUTIVOS a: BUCHANAN, ALEXANDER JAVIER, de nacionalidad argentino, de 24 años de edad, DNI Nº 42.241.483, cosechero de citrus, con útlimo domicilio denunciado en calle Tatuti y Salta (atrás de lo de Dupont, casa abuelo Marcos Buchanan) de la ciudad de Federación (E.Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha: 17 de septiembre de 2024, a las 10.00 horas, a prestar Declaración de Imputado en el legajo caratulado: "BUCHANAN ALEXANDER JAVIER S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO", Nº18035 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarada REBELDE.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 6 de agosto de 2024... DISPONE: CITESE mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de CINCO DÍAS CONSECUTIVOS al imputado BUCHANAN ALEXANDER JAVIER, de nacionalidad argentino, de 24 años de edad, DNI 42.241.483, cosechero de citrus, nacido el 23/12/1999, con útlimo domicilio denunciado en calle Tatuti y Salta (atrás de lo de Dupont, casa de abuelo Marcos Buchanan) de la ciudad de Federación (E.Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 17 de septiembre de 2024, a las 10.00 horas, a fin de prestar Declaración de Imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su Abogado Defensor, en su defecto se le designará el Defensor Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE. Fdo. Fanny T. Kern -Fiscal Auxiliar Suplente".-

FEDERACION, 6 de agosto de 2024.- Fanny T. Kern, Fiscal Auxiliar Suplente.

S.C-00016501 5 v./19/08/2024

VICTORIA

a herederos y acreedores de ARISTIZABAL EDUARDO VITAL

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “ARISTIZABAL MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO”. N° 15565 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por dos veces, a herederos y acreedores de ARISTIZABAL EDUARDO VITAL, M.I. 16.327.766, con último domicilio en calle Florencio Varela n° 411 de esta ciudad, a los fines de que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante.

Victoria, 5 de agosto de 2024 - Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00053899 2 v./14/08/2024

REMATES

PARANA

Por JOSE LUIS JURE

Matr.: 837

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10, Dr. Ignacio Martín Basaldúa, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos, “BRUNNER GUILLERMO EMILIO Y OTRO C/ GONZALEZ JORGE EDUARDO S/ MONITORIO EJECUTIVO” (nº 55361 - AÑO: 2019): //RANA, 29 de julio de 2024....1. Atento lo solicitado y constancias de autos, decrétase el remate sin base, al contado y al mejor postor del bien consistente en el 50% del automotor, dominio AD228II, marca NISSAN, modelo MARCH SENSE PURE DRIVE F2, motor marca NISSAN Nº HR16189382T, chasis marca NISSAN Nº 94DFCUK13KB202593, propiedad en un 50% de la demandada, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro y verificación policial de fecha 01/07/2024. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, JOSÉ LUIS JURE, matrícula profesional N°837. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 10.09.2024 a la hora 09:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 18.09.2024 a la hora 09:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, siendo la primera oferta de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00), hasta llegar a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000,00), y de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00), hasta obtener el MEJOR POSTOR.- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el

pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 – Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. Asimismo y a los fines de proceder a la transferencia del bien, el comprador deberá presentarse con patrocinio letrado (art. 53 CPCyC). El profesional designado deberá solicitar al correo oficial del juzgado CORREO: civil10mesa7@jusentrerios.gov.ar la vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (Art. 1 y 7 del del Reglamento n° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales -Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020). 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, haciéndose constar en los mismos, el lugar y horario de visita en que podrá ser revisado por los interesados; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el bien. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje. Además, imágenes de los informes de dominio, verificación policial, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el “Portal de Subastas del Poder Judicial” con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese a los jueces embargantes, inhibientes y a ARBA a fin de comunicar la fecha de la subasta y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento). 7. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Firmado digitalmente por: Ignacio Martín Basaldúa Juez.-

El automotor podrá ser revisado los días 6 y 9 de septiembre de 16,30 a 17,30 horas en calle Montevideo 231- Informes al martillero Tel.:3434060657.-

ROMINA OTAÑO, secretaria.

F.C. 04-00053976 2 v./15/08/2024

LA PAZ

Por JUAN CARLOS VERA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia A. Vega -Jueza -, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo -Secretaria-, comunica que, en los autos caratulados “LOPEZ JORGE SEBASTIAN c/ PEREZ SERGIO GUSTAVO s/ COBRO DE PESOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION LABORAL”, Expte. Nº 0284, rematará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos, (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con la intervención del Martillero designado en autos, JUAN CARLOS VERA, DNI Nº 28.400.856, CUIT 20-28400856-2, matrícula C.O.M.P.E.R. Nº 1066, correo electrónico: paticovera@hotmail.com, teléfono móvil: 03437- 15606171; un Automotor Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Dominio: LHT-429, Tipo: FURGONETA, Motor Marca: FIAT N° 178E80110720592, Chasis Marca: FIAT N° 9BD25521AC8937502, modelo año 2012, fecha de adquisición 20/04/2012, uso privado, cantidad de placas ORIGINAL, Peso 1620 kg. número de título 017656463, propiedad del demandado Sr. SERGIO GUSTAVO

PEREZ, DNI No 21.647.066, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro -ACTA de fecha 22-05-2023 y verificación policial de fecha 16-06-2023.-

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 27 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 3 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. El automotor podrá ser revisado por los interesados los días lunes a viernes en el horario de 17:00 a 20:00 hs., previa coordinación con el Martillero designado en autos.-

Las resoluciones que así lo disponen en sus partes pertinentes dicen: La Paz, E.R., 05 de Julio de 2024.- VISTO y CONSIDERANDO: Lo interesado por la Dra. Claudia V. Deres, mediante escrito electrónico de fecha 02/07/2024 a las 08:36 horas, y constancias de autos, decrétase el remate del Automotor Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Dominio: LHT- 429, Tipo: FURGONETA, Motor Marca: FIAT N° 178E80110720592, Chasis Marca: FIAT N° 9BD25521AC8937502, modelo año 2012, fecha de adquisición 20/04/2012, uso privado, cantidad de placas ORIGINAL, Peso 1620 kg. número de título 017656463, propiedad del demandado Sr. SERGIO GUSTAVO PEREZ, DNI Nº 21.647.066 en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro - ACTA de fecha 22-05-2023 y verificación policial de fecha 16-06-2023.-

Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Juan Carlos Vera, Mat. Nº 1066 , C.U.I.T. 20-284000856-2.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 27 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 3 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: saldrá a la venta SIN BASE, se establece como monto incremental el siguiente: PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de PESOS OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000,00); luego de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) hasta alcanzar la cantidad de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL ($ 1.200.000,00) y de ahí en adelante hasta la finalización de la subasta, de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00).- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago total del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. Asimismo y a los fines de proceder a la transferencia del bien, el comprador deberá presentarse con patrocinio letrado (art. 53 CPCyC). El profesional designado deberá solicitar al correo

oficial del juzgado CORREO: jdocycs2oral-lapaz@jusentrerios.gov.ar la vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (Art. 1 y 7 del del Reglamento n° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales – Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020).- 3. Publíquese edictos por DOS (2) veces, con una anticipación de SEIS días a la fijada para el remate, en el boletín oficial y en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 263/2024, DGA Act. Colegio de la Abogacía de Entre Ríos s/ Presentaciones 2021-2022, de fecha 21 de Mayo de 2024 y comunicada en fecha 27/05/2024, anunciando la subasta, haciéndose constar en los mismos, el lugar y horario de visita en que podrá ser revisado por los interesados; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el bien. Se deja constancia que los referidos edictos se emitirán por Secretaría en formato PDF y serán subidos al sistema informático del presente proceso, quedando a disposición del profesional solicitante para su posterior tramitación. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje. Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el “Portal de Subastas del Poder Judicial” con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese personalmente o por cédula a la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS haciéndole saber en dicho despacho que a los fines de su presentación el profesional designado deberá solicitar al correo oficial de juzgado CORREO: jdocycs2oral-lapaz@jusentrerios.gov.ar la solicitud de vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (Art. 1 y 7 del del Reglamento N° 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos fueros no penales - Acuerdo Especial STJ del 27.04.2020) y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento). 7. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Firmado digitalmente por: Silvia A. Vega –Jueza 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 2.

OTRA RESOLUCION: La Paz, E.R., 26 de Julio de 2024.- VISTO Y CONSIDERANDO: Que, en fecha 05-07-2024 se dicto “AUTO DE SUBASTA ELECTRONICA” y atento a que en fecha 22-07-2024, a las 08:27 hs., el Martillero designado en autos, Sr. Juan Carlos Vera presenta escrito electrónico sugiriendo nuevos montos incrementales, a los fines de ser aplicados en la subasta electrónica decretada, fundando en el transcurso del tiempo y que el valor del vehículo embargado a subastarse subió de precio de forma significativa, sugiriendo los siguientes: “La suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,00); luego sean de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) hasta alcanzar la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000,00) y de ahí en adelante hasta la finalización de la subasta que sean de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00).- Que, teniendo presente lo sugerido por el Sr. Martillero y atento a los fundamentos esgrimidos, resulta razonable modificar los “montos incrementales”, por lo que corresponde en virtud a lo dispuesto por el art. 163 inc. 2º del C.P.C., aclarar lo dispuesto en el apartado A) punto II- “CONDICIONES DE VENTA” del auto de Subasta Electrónica de fecha 05 de Julio de 2024.- .- Por ello; RESUELVO: I- Modificar el apartado A) punto II- “CONDICIONES DE VENTA” del auto de Subasta Electrónica de fecha 05 de Julio de 2024. el que queda redactado de la siguiente forma: a) Base: saldrá a la venta SIN BASE, se establece como monto incremental el siguiente: “La suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,00); luego de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) hasta alcanzar la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000,00) y de ahí en adelante hasta la finalización de la subasta de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00).- II- Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Firmado

digitalmente por: Silvia A. Vega -Jueza 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 2. PUBLIQUESE POR DOS DIAS.

LA PAZ, Entre Ríos, 09 de Agosto de 2024 – Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

F.C. 04-00053965 2 v./15/08/2024

SAN SALVADOR

Por Julio César Bernardi
Matr. Nº 658

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín LAROCCA (Juez), y secretaría a cargo de la Dra. María Dinora MOULINS (Secretaria Suplente), en autos: "ARNDT, Augusto y BERNHADT, Elena s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. Nº 3576); decrétase la venta en pública subasta del inmueble Matrícula 105.383, partida provincial Nº 17-109500-3, de titularidad de los causantes Augusto ARNDT (DNI No 5.769.814) y Elena BERNHADT (DNI Nº 2.352.817), estado de ocupación: habitado por quien manifiesta que lo hace en carácter de heredero conforme surge del mandamiento de constatación digitalizado en fecha 16/4/24. El mismo se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Julio César BERNARDI, Matrícula Profesional Nº 658, con domicilio procesal denunciado en calle Bvard. Concordia Nº 510 de esta ciudad de San Salvador.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 26/08/2024, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 30/08/2024, a las 11:00 hs.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: Base: el inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 35.000.000), estableciéndose el monto incremental en PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000) hasta alcanzar la cantidad de $ 45.000.000; luego el monto incremental se fija en PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000) hasta alcanzar la cantidad de $ 60.000.000; luego el monto incremental se fija en PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000) hasta alcanzar la cantidad de $ 70.000.000, y de ahí en adelante el monto incremental se fija en PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000).- b) Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate.- c) Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, mas la comisión del martillero (4%) con mas el IVA si correspondiere y el costo por el uso del Sistema (1,5% mas IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta judicial que se abrirá a nombre de estas actuaciones: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Cuenta:16-104558/5 - DEPOSITOS JUDICIALES-, CBU de la Cuenta: 3860016403000010455851.- d) Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga interés en la compra, la subasta se declarará desierta.- e) Perfeccionamiento de la venta: aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el Tribunal, se procederá a la tradición del inmueble, quedando perfeccionada la venta - art. 572 C.P.C.C.- f) Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 del Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: el adquirente

estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal.- h) Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 del Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13 inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial.- Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el exámen del título y deudas que pesen sobre el inmueble.- Coordinar las visitas e información con el Martillero designado BERNARDI al teléfono 345-4035977.- "...San Salvador, 30 de Julio de 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- ... 5.- PUBLICAR EDICTOS por DOS (2) veces en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" y/o "El Heraldo" de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima- que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación, haciendo constar en los mismos el estado de ocupación y el horario de visita al inmueble; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar. Asimismo deberá hacer constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el exámen del título y deudas que pesen sobre el inmueble.- 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 12 de agosto de 2024.- Ma. Dinora Moulins, secretaria supl.

F.C. 04-00053997 2 v./15/08/2024

CONCURSO PREVENTIVO

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "CACIK JOSE ANTONIO S - PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 4976), presentación efectuada en fecha 10/06/2024, se ha declarado en fecha 26/07/2024, la apertura del Concurso Preventivo de JOSE ANTONIO CACIK, argentino, DNI Nº 5.930.866, CUIL N° 20-05930866-2, con domicilio real en calle Concordia Nº 39 y procesal en Avda. Alameda de la Federación Nº 621, ambos de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar hasta el día 19/09/2024 sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Silvina Greca, Matrícula N° 1631 C.P.C.E.E.R. con domicilio en calle Uruguay Nº 320 de esta ciudad de Paraná, correo electrónico cdragrecams@hotmail.com, quien atenderá los días Lunes de 15 a 17 hs, y de Martes a Viernes de 9 a 11 hs, pudiendo los acreedores y la deudora (art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 30/10/2024.

Los pretensos acreedores deberán agregar a su pedido verificatorio, datos de una cuenta bancaria a su nombre - incluido la CBU - a fin de realizar las eventuales transferencias de fondos, a todo evento.

Se han fijado los días 05/11/2024 y 18/12/2024 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley Nº 24.522, y el día 22/07/2025 a las 08:00 hs, para la celebración de la audiencia informativa. Establecer el vencimiento del período de exclusividad el día 29/07/2025.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Paraná, 06 de Agosto de 2024 - Luciano José Tochetti, Secretario

F.C. 04-00053862 5 v./16/08/2024

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados “GUERRERO SERGIO ANIBAL S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA” - Expte. Nº 4984, en fecha 31.07.2024 se ha declarado la QUIEBRA del Sr. SERGIO ANÍBAL GUERRERO, DNI Nº 16.166.800, CUIL Nº 20-16166800-2, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en calle Courreges Nº 481 “1B” de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Gustavo José Pignoux con domicilio constituido en calle Catamarca N° 664 de Paraná, quien atenderá los días lunes y miércoles de 14:00 a 16:00 horas y martes, jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 16.09.2024 inclusive.

Se han fijado los días 30.10.2024 y 12.12.2024 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 6 de agosto de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002321 5 v./16/08/2024

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados “STRONATI MIRTA GRACIELA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA” - Expte. Nº 4977, en fecha 31.07.2024 se ha declarado la QUIEBRA de la Sra. MIRTA GRACIELA STRONATI, DNI N° 14.267.679, CUIL 27-14267.679-1, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio real en Manzana 4 - Cuerpo 7 - 2do. Piso - Dpto. 36 - Barrio José Hernández de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. LORENA GABRIELA MORAGUEZ con domicilio constituido en calle Sarobe N° 451 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 08:00 a 10:00 horas y jueves de 18:00 a 20:00 horas, hasta el día 17.09.2024 inclusive.

Se han fijado los días 31.10.2024 y 13.12.2024 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 7 de agosto de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA

F. 05-00002323 5 v./16/08/2024

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la , sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “DE ARACIL PAOLA LILIAN S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA”, Expte. Nº 4737, en fecha 11 de mayo de 2023 se ha declarado la QUIEBRA de PAOLA LILIAN DE ARACIL, DNI 26.802.336, CUIL 23-26802336-4, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio real en Avenida Zanni 1627 - Casa 2, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y en fecha 7 de agosto de 2024 se dispuso que quienes se consdieren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. DIEGO ALBERTO BITTI, con domicilio

procesal constituido en calle Guillermo Rawson No 131 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 18 de septiembre de 2024 inclusive. Se han fijado los días 1 de noviembre de 2024 y 16 de diciembre de 2024 para que, eventualmente, la sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 8 de agosto de 2024 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002325 5 v./19/08/2024

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 29065 caratulados: “MAGALLANES DAVID SERGIO NAZARENO S/ AMENAZAS”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de SERGIO NAZARENO DAVID MAGALLANES.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I.- DECLARAR que David Sergio Nazareno MAGALLANES, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE los delitos de HURTO (Legajo Nº 229757) -artículo 162 del Código Penal- en calidad de AUTOR -art. 45 del Código Penal- ; AMENAZAS (Legajo Nº 239712) -art. 149 bis del Código Penal- en calidad de AUTOR -art. 45 del Código Penal- ; ROBO en grado de TENTATIVA (Legajo Nº 243411) -artículo 164 y 42 del Código Penal- en calidad de AUTOR -art. 45 del Código Penal- ; HURTO (Legajo Nº 243517) -artículo 162 del Código Penal- en calidad de AUTOR -art. 45 del Código Penal-; DAÑO (Legajo Nº 244728) -artículo 183 del Código Penal- en calidad de AUTOR -art. 45 del Código Penal-; HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Legajo Nº 244912) -artículo 162 y 42 del Código Penal- en calidad de AUTOR -art. 45 del Código Penal- ; HURTO CON EL USO DE LLAVE SUSTRAIDA (Legajo Nº 250465) -art. 163, inc. 3o del Código Penal- en calidad de COAUTOR -art. 45 del Código Penal- ; HURTO CON ESCALAMIENTO (Legajo Nº 250650) -art. 163, inc. 4º del Código Penal- en calidad de COAUTOR -art. 45 del Código Penal- ; AMENAZAS (Legajo Nº 252712) -art. 149 bis del Código Penal- en calidad de AUTOR -art. 45 del Código Penal- ; ROBO (Legajo Nº 252835) -art. 164 del Código Penal-; y ROBO en grado de TENTATIVA (Legajo Nº 254523) -artículos 164 y 42 del Código Penal- en calidad de AUTOR -art. 45 del Código Penal; e IMPONERLE la PENA ÚNICA de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, comprensiva de la pena anteriormente impuesta mediante sentencia condenatoria dictada en fecha 12/10/23 en el marco del Legajo de OGA Nº 24998 caratulado MAGALLANES SERGIO NAZARENO DAVID S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA EN FLAGRANCIA, de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, cuya condicionalidad en consecuencia SE REVOCA con más las accesorias legales -arts. 55, 58, 27 y 12 del Cód. Penal-.-II.- ...-III.- ..-IV.-...-V.- ...-fdo: Dr. Gervasio Pablo Labriola Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 5.

El nombrado SERGIO NAZARENO DAVID MAGALLANES, soltero, argentino, con DNI Nº 40.563.589, nacido en Paraná, el 23/04/1996, hijo de Magallanes Sergio y de Adriana Sotares.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 5 de noviembre de 2027.

Paraná, 9 de agosto de 2024.- Dra. Estefanía Herlein Medeot - Oficina de Gestión de Audiencias, -Subdirectora.

S.C-00016504 3 v./16/08/2024

- - - - - -

En los autos Nº 22398 caratulados: “MARTINEZ ARNOLDO ANTONIO RAUL S/ TENENCIA DE ARMA DE GUERRA”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el

presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA PARA DESEMPEÑAR CARGOS PUBLICOS POR DOBLE TIEMPO DE LA CONDENA respecto de ARNOLDO ANTONIO RAÚL MARTINEZ.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro... SENTENCIA: I) DECLARAR a Arnoldo Antonio Raúl MARTÍNEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, AUTOR MATERIAL y RESPONSABLE de los delitos de SUSTRACCIÓN DE OBJETOS DESTINADOS A SERVIR COMO PRUEBA e INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO EN CONCURSO IDEAL (Hecho Primero), TENENCIA ILEGÍTIMA DE ARMAS DE GUERRA y USO CIVIL (Hecho Segundo) y FALSIFICACIÓN IDEOLÓGICA DE DOCUMENTO PÚBLICO AGRAVADO POR ABUSO DE FUNCIONES (Hecho Tercero), todo en CONCURSO REAL, en calidad de AUTOR y CONDENARLO a la PENA de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN, bajo la modalidad de EJECUCION CONDICIONAL, INHABILITACION ABSOLUTA PARA DESEMPEÑAR CARGOS PUBLICOS POR DOBLE TIEMPO DE LA CONDENA y MULTA de PESOS MIL ($1.000) (arts. 5, 26, 40, 41, 45, 54, 55, 189 bis inc. 2º párrafos 1° y 2º, 248, 255, 293 y 298 Cód. Penal).-II) ESTABLECER COMO REGLAS DE CONDUCTA para MARTÍNEZ por el término de TRES AÑOS (art. 27 bis del Cód. Penal): a) la fijación de domicilio que no podrá variar sin autorización judicial, con la obligación de comparecer ante la O.M.A. con la frecuencia que este organismo aconseje; b) Prohibición de realizar cualquier tipo de acto violento, molesto y/o perturbador, por sí o por interpósita persona, por cualquier medio idóneo para ello, hacia los testigos de la causa; y c) Realizar trabajos comunitarios en favor de una institución de bien público que en conjunto con la OMA se determine, por un total de 96 horas anuales; quedando a cargo la Oficina de Medidas Alternativas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos -O.M.A.- del control y seguimiento del efectivo cumplimiento de dichas reglas, quien deberá elevar la propuesta en forma inmediata a la Dirección de O.G.A..- III) DECLARAR LAS COSTAS a cargo del imputado -arts. 584 y 585 del C.P.P.-, y atento al estado de las presentes actuaciones, INTÍMESE al condenado en costas, Arnoldo Antonio Raúl MARTÍNEZ, para que dentro del término de CINCO días de adquirida la firmeza en las presentes, deposite el importe correspondiente a TASA DE JUSTICIA, debiendo el obligado al pago comparecer ante Mesa de Entradas de la Oficina de Gestión de Audiencias a los fines de retirar la boleta correspondiente, acompañando su CUIT y/o CUIL o DNI, de conformidad y bajo los apercibimientos dispuestos en el art. 4° de la Ley N° 10.056.-IV) HACER LUGAR a lo solicitado por la Fiscalía, sin oposición de la Defensa, en relación a los efectos secuestrados, y en consecuencia, proceder una vez firme la presente al: a) DECOMISO y DESTRUCCIÓN de los siguientes efectos: 1) N° 31960, con su correspondiente cadena de custodia y la siguiente descripción: dos vainas servidas calibre 9x19mm, más dos proyectiles calibre 9mm, más cuatro vainas servidas calibre .22 largo, más cuatro proyectiles calibre .22 largo, obtenidas como testigo; 2) N° 31961, con su correspondiente cadena de custodia y la siguiente descripción: un revolver.22 largo marca Galan, número de serie suprimido, y un revolver .38 corto, sin marca ni modelo visible, con número de serie no visible en la base de la empuñadura se visualiza un único dígito Nº 6, con tambor basculante, tipo lechucero; 3) N° 31962, con su correspondiente cadena de custodia y la siguiente descripción: un arma de compresión neumática tipo aire comprimido, originalmente calibre 5.5mm, marca INDUSTRY, modelo QB18, origen CHINA, serie NºC580365, el cual es modificado para hacer funcionar como arma de fuego, utilizando cartuchería calibre .22; 4) N° 31965, con su correspondiente cadena de custodia y la siguiente descripción: depósito térmico color gris, caja de cartón para celular, 22 cartuchos calibre 12 UAB, 24 cartuchos calibre 12 UAB, dos vainas servidas calibre 12 UAB, obtenidas como testigo de pericia; 5) N° 29683, con su correspondiente cadena de custodia y la siguiente descripción: una canana de cuero color marrón con capacidad para treinta cartuchos; y 6) N° 29680, con su correspondiente cadena de custodia y la siguiente descripción: un celular marca Philips pantalla rota perteneciente al imputado.-b) PONER A DISPOSICIÓN de las autoridades competentes, los siguientes efectos que registran pedidos de secuestro conforme surge del informe del REPAR de fecha 25.11.22, a saber: 1) N° 31961, con su correspondiente cadena de custodia y la siguiente descripción: una pistola 9x19mm, marca FMHI-POWER, modelo M95 Classic, serie Nº 422592, se recibe sin cargador; 2) N° 31962, con su correspondiente cadena de custodia y la siguiente descripción: una escopeta calibre 12 UA, marca ARCA, modelo A-7 INVICTA, con número de serie 26717.-c) PROCEDER a la DEVOLUCIÓN a la Policía de Entre Ríos - Jefatura Departamental Paraná - del siguiente efecto: N° 29681, con su correspondiente cadena de custodia y la siguiente descripción: un teléfono celular marca Samsung Modelo Galaxy A02 IMEI 351127331498093 de la empresa

personal.-d) MANTENER EN RESERVA por el término de UN AÑO, el siguiente efecto N° 31963, con su correspondiente cadena de custodia y la siguiente descripción: una bolsa de tela cerrada: un arma de fuego tipo carabina calibre .22 marca MAHELY serie Nº 149123 sin cargador ni cartuchería; la cual conforme surge del informe del REPAR de fecha 25.11.22, se encuentra inscripta a nombre de Miguel Raúl PIACENZA, sin registrar pedido de secuestro, quien no se encuentra inscripto en la actualidad como usuario legítimo, motivo por el cual queda a su disposición por dicho término para regularizar su situación a fin de proceder a su entrega; a cuyo vencimiento en caso de no cumplimentarse tal extremo, se deberá proceder al decomiso (art. 579 C.P.P.).- V) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos administrativos; líbrense los despachos pertinentes, y en estado archívese.- fdo: Dra. María Carolina CASTAGNO -Vocal del Tribunal de Juicios y Apelaciones Nº 1.

El nombrado ARNOLDO ANTONIO RAÚL MARTINEZ, alias Noldi, casado, argentino, con DNI Nº 20.789.175, nacido en Viale (Departamento Paraná), el 22/10/1969, hijo de Arnoldo Agustín Martínez y de Rosario Erminda Farias (f) con prontuario Policial Nº 680.227 IG.

Paraná, 8 de agosto de 2024.- Dra. Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias –Subdirectora.

S.C-00016505 3 v./16/08/2024

VICTORIA

En los autos caratulados: “ALDANA, Daniel Fabián - AMENAZAS CALIFICADAS POR EL USO DE ARMAS Y AMENAZAS COACTIVAS; DAÑOS Y DESOBEDIENCIA; LESIONES LEVES Y DESOBEDIENCIA; AGRESION CON TODA ARMA Y DESOBEDIENCIA REITERADA, CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO IDEAL Y REAL” (IPP N°24964 y N° 24965) NºG 4405, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria E Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 6/8/2024 se ha dictado sentencia de cumplimiento condicional, respecto del imputado Daniel Fabian ALDANA, DNI 33.263.294, argentino, nacido en fecha 15/08/1987, en Victoria, hijo de Jose Luis Aldana y de María Ramona Estecho, actualmente domiciliado en calle Reggiardo s/n, Barrio Quinto Cuartel de la ciudad de Victoria.-

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “ACTA Nº 4363 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 6 días del mes de Agosto de 2024, siendo la hora 12:23 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías, se constituye el Sr. Juez Subrogante, Dr. Luis Francisco MARQUEZ CHADA, para celebrar la audiencia señalada en los autos: “ALDANA, Daniel Fabián - AMENAZAS CALIFICADAS POR EL USO DE ARMAS Y AMENAZAS COACTIVAS; DAÑOS Y DESOBEDIENCIA; LESIONES LEVES Y DESOBEDIENCIA; AGRESION CON TODA ARMA Y DESOBEDIENCIA REITERADA, CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO IDEAL Y REAL” (IPP N°24964 y N° 24965),... RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Daniel Fabián ALDANA, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “AMENAZAS CALIFICADAS POR EL USO DE ARMAS Y AMENAZAS COACTIVAS; DAÑOS Y DESOBEDIENCIA; LESIONES LEVES Y DESOBEDIENCIA; AGRESION CON TODA ARMA Y DESOBEDIENCIA REITERADA, CALIFICADAS POR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO IDEAL Y REAL”, previstos en los arts. 149 bis, primer y segundo párrafo; 183; 239, 89, 104, último parrafo; 45, 54 y 55 del Código Penal, en el marco de la Ley N° 26.485; y, en consecuencia condenarlo a la pena de UN AÑO Y SEIS MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO conforme art. 26 del C.P.- 3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, del C.P., debiendo el condenado Daniel Fabián ALDANA, cumplir con las siguientes por el plazo de DOS AÑOS: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de modificarlo deberá comunicar en forma inmediata y fehacientemente dicha circunstancia al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía local. B) Prohibición de acercamiento al domicilio de C.M.C. y de su actual pareja Ezequiel Francisco Alegre, a su lugar de trabajo y concurrencia habitual, a una distancia menor a 200 metros, como asi también prohibición de todo contacto por sí o a través de terceras personas en forma telefónica y/o por redes sociales; como asimismo la obligación de retirarse de

cualquier lugar público o privado en la que la misma se encuentre, y la prohibición de llevar a cabo actos violentos, molestos y/o perturbadores, por sí o por interpósita persona y por cualquier medio, respecto de la nombrada; gestionándose el contacto con sus hijos menores a través de sus familiares directos y/o por medio de lo que al respecto pueda acordarse en los organismos con competencia específica en la materia. 4) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 5) Tener presente la renuncia a los plazos de interposición de recurso de casación.- 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar.- ... Fdo. digitalmente por Dr. Francisco Marquez Chada – Juez de Garantías Subrogante".-

Se aclara que la publicación se encuentra excenta de pago.

Victoria, E. Ríos, 7 de agosto de 2024 - Fdo. digitalmente por Dra. María del Luján Maiocco - OGA VICTORIA.

S.C-00016503 3 v./16/08/2024

DECLARACION DE AUSENCIA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. NOELI BALLHORST, secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "FERRO ANTONIO S/ DECLARACION DE AUSENCIA - Expte Nº 32514, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Ausente ANTONIO FERRO, con último domicilio desconocido, en esta ciudad de Paraná, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por cinco días.

Paraná, 3 de julio de 2024 – Marcela A. Zacarías, secretaria.

F.C. 04-00053825 5 v./14/08/2024

- - -- - -

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Dra. ROSARIO MORITÁN, secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "DECARLINI CARLOS JOSE S/ DECLARACION DE AUSENCIA." Expte. Nº 32916, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Ausente DECARLINI CARLOS JOSE, vecino que fuera de esta ciudad de Paraná. Publíquese por cinco días.

Paraná, 2 de agosto de 2024 – Estela Paola De Torres, secretaria.

F.C. 04-00053984 5 v./20/08/2024

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública Nº 21/24

OBJETO Adquirir Cincuenta Mil Trescientos Cuatro (50.304) Unidades de Pañales.-

DESTINO Programa Federal Incluir Salud dependiente de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 29/08/2024 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515,

CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA https://www.entrerios.gov.ar/msalud/?page_id=21679

VALOR DEL PLIEGO PESOS DOS MIL ($ 2.000,00.-)

María L. Villa, Directora de Contrataciones, Agustina C. Furno, Jefa Div. Procedimientos.

F.C. 04-00053631 3 v./15/08/2024

- - - - - -

ENERSA (Energía de Entre Ríos S.A.)

Licitación N° 2024-0404

"Adquisición de 2 MW en Paneles Fotovoltaicos"

ENERSA convoca a la LICITACIÓN para la Adquisición de 2 MW en Paneles Fotovoltaicos.

Quienes deseen concurrir y participar de la licitación, podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página web oficial de ENERSA. Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 4 de septiembre de 2024 a las 11 horas, en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contacto: licitaciones@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Marcos Aldana, Gerente de Área Administración y Finanzas - ENERSA

F.C. 04-00053863 3 v./14/08/2024

- - - - - -

ENERSA (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A.)

Licitación N° 2024-0408

"Adquisición de SISTEMA DE MEDICIÓN INTELIGENTE Tipo AMI (Advanced Metering Infrastructure)"

ENERSA convoca a la LICITACIÓN para la Adquisición de un SISTEMA DE MEDICIÓN INTELIGENTE Tipo AMI ("Advanced Metering Infrastructure").

Quienes deseen concurrir y participar de la licitación, podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página web oficial de ENERSA. Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 6 de septiembre de 2024 a las 11 horas, en calle Buenos Aires N°87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso Casa, Central de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contacto: licitaciones@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná – Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social.

Jorge Tarchini, Gerente General ENERSA.

F.C. 04-00053978 3 v./16/08/2024

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 14/2024

OBJETO: "Refacciones en Sanitarios Sector Norte Paso Vera", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 28 de agosto de 2024 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 36.330.180,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 36.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, agosto de 2024 – Ezequiel Valdunciel, Jefe de Gabinete.

F.C. 04-00053851 3 v./14/08/2024

ASAMBLEAS

PARANA

CLUB AMIGOS DEL CICLISMO CRESPO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El “Club Amigos del Ciclismo Crespo” convoca a todos sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de septiembre de 2024 a las 19:00 horas, a celebrarse en calle Catamarca 1469 de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.

2) Designación de dos socios asistentes para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

3) Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuadro de Resultados, Memoria, Informe de Revisor de Cuentas, por el Ejercicio Económico cerrado el 31 de mayo de 2024.

Las Resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de votos de los socios presentes con derecho a voto. Se celebrarán válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios. (art. 29 del Estatuto).

Irigoy Zocchi Mario Gustavo, presidente; Lindt Esteban Marcelo, secretario.

F.C. 04-00053861 3 v./14/08/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN ENTRERRIANA DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Entrerriana de Cirugía Cardiovascular y Torácica, en cumplimiento de lo estipulado en su Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Agosto de 2024 a las 20:30 horas en calle Urquiza N° 1135 5to piso de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente Orden de Día:

1) Constitución de la Asamblea

2) Consideración de la Memoria y Balance 2023-2024

3) Renovación de Autoridades Art. Nº33.

4) Temas varios.

-Art. 30: Las Asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad de los asociados.

Juan Manuel Esparza, presidente.

F.C. 04-00053970 1 v./14/08/2024

CONCORDIA

ASOCIACION CONCORDIENSE DE ORTOGNATODONCIA EN LIQUIDACION

Convocatoria

Convócase a los Socios de la “Asociación Concordiense de Ortognatodoncia – en liquidación” (A.C.O.) a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 31 de agosto de 2024 a las 9.00 hs. en el Estudio contable Guitar, calle Buenos Aires 344 de la ciudad de Concordia- para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

-Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

- Informe final sobre la liquidación de la Asociación.
- Lectura y Consideración de la Memoria- Balance General- Cuadro de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.-
- Ratificación de todo lo actuado por la Comisión Liquidadora.
- Determinación del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.-
- Fijación del domicilio donde se archivará la documentación de la Asociación hoy liquidada, por el plazo de prescripción legal.-
- Designación de dos (2) socios asambleístas para que conjuntamente con los miembros de la Comisión Liquidadora firmen el Acta de la Asamblea.

Liliana Valencia Correa Liquidadora, Isabel Torrens, Liquidadora.

F.C. 04-00053905 3 v./15/08/2024

GUALEGUAY

SAN JULIAN SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se Convoca a los señores accionistas de San Julián S.A.I.C.I.F.A. a asamblea General ordinaria para el día 31 de agosto de 2024, a las ocho horas en la Sede social sito en calle Antártida Argentina Nº 194 de esta ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Los documentos del artículo 234 inciso 1º de la ley general de sociedades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024;

2º) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración a los señores directores, si del caso fuere en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la ley general de sociedades;

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO.

Matías Sazar, Presidente.

F.C. 04-00053961 5 v./20/08/2024

GUALEGUAYCHU

SALVADOR R. CARBONI S.A.C.I.F.I.A

Convocatoria

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE SALVADOR R. CARBONI S.A.C.I.F.I.A, CUIT N° 30- 54033591-1 A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día sábado 7 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:00 horas (Art. 237 – Ley N° 19.550), en su Sede Social de Avenida General Ramirez N° 279 de la Ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos y, también mediante plataforma Zoom - reunión creada por el usuario salvador.pablo.carboni@gmail.com, ID 781 986 8772 – Clave: 2854 , para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente del Directorio.

2) Modificación del Estatuto Social (Art. 235 – Ley N° 19.550):

*Cambio de Sede Social (Art. 2 del Estatuto Social)

*Modificación del plazo de vigencia de esta Sociedad (Art. 3 del Estatuto Social)

*Disminución del número máximo de miembros del Directorio (Art. 9 del Estatuto Social)

*Reuniones del Directorio según el plazo establecido por el Artículo N° 267 de la Ley N° 19.550 (Art. 10 del Estatuto Social)

*Inclusión de desarrollo de Asambleas con presencia virtual según Resolución N° 55/2020 D.I.P.J. (Art. 15 del Estatuto Social)

*Conversión de las Acciones en nominativas no endosables el 30 de abril de 1986. (Art. 5 del Estatuto Social)

*Emisión de acciones solo nominativas (Art. 6 del Estatuto Social)

*Eliminación del Artículo N° 23 del Estatuto Social por ser las acciones nominativas, no correspondiendo depósito según lo dispuesto por el Art. 236, párrafo 9 de la Ley N° 19.550, adecuando el número de los restantes Artículos del Estatuto en forma correlativa.

*Nueva redacción del Estatuto con aquellas modificaciones aprobadas.

Pablo D. Carboni, presidente.

F.C. 04-00053848 5 v./15/08/2024

- - - - - -

TERMAS DEL GUAYCHU S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por disposición del Directorio de la empresa y de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social en su Artículo 12, convocase a los señores accionistas de “TERMAS DEL GUAYCHU S.A.” a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Ángel Elías N° 195, Gualeguaychú, Entre Ríos el día 29 de Agosto de 2023, a la hora 19.00 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Número 24 cerrado el 30 de Abril de 2024.

3. Análisis de los resultados del Ejercicio, distribución de los mismos y asignación de los honorarios del Directorio.

El Directorio.

F.C. 04-00053910 5 v./19/08/2024

- - - - - -

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENRIQUE CARBÓ LTDA.

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENRIQUE CARBÓ, para el día 30 de Agosto de 2024, a las 19:00 horas, en el local, sito en 3 de Febrero Nº 16, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.-Designación de dos Asociados presentes para que sus representantes labren y suscriban el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

2.-Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Auditor e Informe del Síndico por el Ejercicio Nº 41 cerrado el 31/12/2019, Ejercicio Nº 42 cerrado el 31/12/2020, Ejercicio Nº 43 cerrado el 31/12/2021, Ejercicio Nº 44 cerrado el 31/12/2022 y Ejercicio Nº 45 cerrado el 31/12/2023.

3.-Ratificacion de lo actuado por el Consejo de Administración.

4.- Renovación total del Consejo de Administración y Síndicos de acuerdo a las disposiciones del Estatuto.

Enrique Carbó, 5 de Agosto de 2024.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

*Art.32º (Estatuto Social) y Art. 49 (Ley 20.337): Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de las asociadas.

Diana Ocampo, Presidente.

F.C. 04-00053947 1 v./14/08/2024

TALA

ASOCIACIÓN MACIÁ POR LOS NIÑOS

Convocatoria

Se convoca a los socios y miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Maciá por los Niños, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día treinta de agosto de 2024, a las diecinueve horas, en el salón 17

de noviembre, ubicado en el predio municipal de exposiciones, sobre calle Artigas de la ciudad de Maciá, para considerar el siguiente orden del día:

1- Constitución de la Asamblea y elección de dos socios para refrendar el acta junto con el Presidente y el Secretario.

2- Elección de tres asociados para conformar la mesa escrutadora de votos.

3- Renovación total de la Comisión Directiva por finalización del mandato de sus miembros.

Se recuerda que, según el artículo 38º de los estatutos, las asambleas se realizarán en el día y hora fijados, mientras se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguirse el quórum, se celebrará y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Sergio Gorbik, Presidente, Liliana Goroz, Secretaria.

F.C. 04-00053931 2 v./14/08/2024

SAN SALVADOR

BIBLIOTECA POPULAR "JOSE HERNANDEZ"

Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 29 de agosto de 2024, a las 20,00 horas en la sede de Francisco Ramírez y Primera Junta, de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio finalizado el 30 de Mayo de 2024.-

3- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio señalado.

4- Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales.

5- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario labren y suscriban el Acta de Asamblea.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes.

Arralde Liliana, Presidente, Andino Liliana, Secretaria.

F.C. 04-00053948 1 v./14/08/2024

VICTORIA

PROGRESO CIVICO VECINAL

Convocatoria

En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 24 días del mes julio de 2024 siendo las 19.45 horas, reunidos en el domicilio sito en Chacabuco N° 89 de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, miembros de la Comisión Directiva y afiliados se da inicio a la reunión para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Convocatoria a Asamblea para renovación de cargos partidarios, b) Designación de dos afiliados para que conjuntamente con Presidente y Secretaria firmen el acta. Toma la palabra la Sra. Presidente María del Huerto Andrés y manifiesta que luego de haber contado los plazos legales establecidos en la Carta Orgánica la fecha que se sugiere para convocar a Asamblea General Ordinaria es la del Viernes 9 de Septiembre del corriente año, ofreciendo su domicilio a los efectos. Luego de un intercambio de ideas, se aprueba por unanimidad de los presentes convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 09.09.2024 a las 19,30 horas en el domicilio sito en Chacabuco N° 89 de la ciudad de Victoria, siendo el siguiente el orden del día: a) Convocatoria a Asamblea para renovación de cargos partidarios, b) Aprobación del estado bianual del patrimonio y la cuenta de ingreso y egreso, c) Aprobación del Reglamento Interno para elección de aspirantes a cargos electivos. d) Designación de dos afiliados para que conjuntamente con Presidente y Secretaria firmen el acta; el cual es aprobado por mayoría de los presentes. Toma la palabra el Sr. Alejandro Rees y se compromete a la publicación de los edictos, lo cual es aprobado por

unanimidad de los presentes. Toma la palabra la Sra. Andrea Alarcón y mociona que el acta sea firmada por el Sr. José María Zapata y ella misma, lo cual es aprobado por unanimidad. No habiendo más temas para tratar, y siendo las 20,30 horas se da por finalizada la reunión Asamblea.

María del H. Andrés, Presidente, Lorena A. García, Secretaria.

F.C. 04-00053956 1 v./14/08/2024

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente se comunica a los Sres. FERNÁNDEZ JÚLIO DNI N° 13.728.257 y SILVA MARIA de los ANGELES DNI N° 17.050.419, que en el expediente Nº 71166-227219-24, caratulado “SUAREZ CARMEN”, ha recaído la Resolución de Directorio N° 1669, de fecha 29 de julio de 2024, la cual dispone “Desadjudicar a FERNÁNDEZ JULIO DNI N° 13.728.257 y SILVA MARIA DE LOS ÁNGELES DNI N° 17.050.419, dejándose sin efecto la parte pertinente del Anexo I de la Resolución de Directorio N° 439 de fecha 12 de noviembre de 1991, respecto del inmueble identificado como Dpto. 17, Mz. A, del grupo habitacional Concordia 110 Viviendas, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden y en mérito a las constancias del expediente.

Matías Chervo, Director General.

F. 05-00002324 3 v./15/08/2024

NOTIFICACIONES

PARANA

En mi carácter de Directora de la Regional oeste del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entra Ríos (I.A.P.V.), NOTIFICO que en Expediente Administrativo Nº 39958/22 Reg. Oeste, ha recaído la Resolución de Directorio Nº 062 de fecha 23 de enero de 2024, la cual en su parte RESOLUTIVA, dispone: ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Dirección Regional Oeste.- ARTICULO 2º.- Dejar sin efecto la Venta Realizada mediante Resolución de Directorio Nº 149/95 a favor de los Sres. ESPINOSA Luciano Rubén DNI 11.014.301 y ROMERO Silvia DNI 14.919.914 en relación a la vivienda Nº 2 MZ. 4 del Grupo Habitacional Santa Elena 80 Viviendas.- ARTICULO 3º.- Disponer que las personas mencionadas en el considerando anterior estén impedidas de resultar beneficiarias de este organismo.- ARTICULO 4º.- Facultar al Área Legal Regional oeste a realizar las acciones legales conducentes a la regularización en la ocupación de la vivienda.- ARTICULO 5º Comunicar a la Dirección de Desarrollo Humano y Hábitat, Área Desarrollo Humano, Área Escrituraciones y Boletos, Departamento Cobranza y Dirección Regional Oeste y a Escribanía Mayor de Gobierno.- ARTICULO 6º.- Notificar la presente Resolución por Boletín Oficial.- ARTICULO 7º.- Registrar, Comunicar y archivar.- FDO: ARQ. JOSE ANTONIO ARTUSI VOCAL IAPV, ING. ANIBAL DANIEL STEREN VOCAL IAPV Y ARQ. MANUEL FEDERICO SCHÖNHALS PRESIDENTE IAPV.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Paraná, 7 de agosto de 2024 – Candela Temon, Directora Regional Oeste.

F. 05-00002326 3 v./15/08/2024

REGULARIZACION DOMINIAL

PARANA

La Directora General de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos, Lic. Alicia Fregonese en los actuados caratulados: Expediente N° 422236 “SOL. AGILIZAR TRAMITE DE ESCRITURACION INMUEBLE PERTECIENTE A ESC. N° 22 “MADRE PATRIA” DPTO. CONCORDIA.-” insta la Regularización Dominial por

Prescripción Adquisitiva Administrativa Ley N° 24.320 del inmueble donado a este Organismo por parte del Sr. ANTHONIOZ BLANC, José Francisco María y su sucesor ANTHONIOZ BLANC, Abel Juan D.N.I. N° 1.903.121, ubicado en el Dpto. Concordia, Distrito Yuquerí, Municipio Estancia Grande, ejido de Estancia Grande, inscripto en fecha 29/09/1944, bajo Tomo 14, Folio 366, plano de mensura N° 47.037, lote N° 1, con una superficie de 450,10 M. y plano de mensura N° 47.038, lote N° 2, con una superficie de 2.024,90 M, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contaran a partir de la última publicación, a ANTHONIOZ BLANC, Abel Juan D.N.I. N° 1.903.121; ANTHONIOZ BLANC, Julio Cesar D.N.I. N° 14.197.984; ANTHONIOZ BLANC, Nora Elena D.N.I. N° 16.611.907, ANTHONIOZ BLANC, María Rosa D.N.I. N° 16.110.802; ANTHONIOZ BLANC, Elba Celestina D.N.I. N° 17.121.797 y titulares y/o herederos y/o terceros interesados, a fin que deduzcan las acciones que por derecho correspondan.-”

Paraná, 11 de julio de 2024 – Paola N. Lanterna Reynoso, prosecretaria CGE.

F. 05-00002322 3 v./14/08/2024

AUTORIDADES PARTIDARIAS

PARANA

Elecciones 18/08/24

ANEXO “A”

LISTA “AGUSTÍN TOSCO”

AUTORIDADES PROVINCIALES Y DEPARTAMENTALES DEL PARTIDO MOVIMIENTO POR TODOS – DISTRITO ENTRE RÍOS. (Período 2024-2027)

MESA PROVINCIAL

Titulares:	**Nombre**	**Apellido**	**DNI**
Presidente:	Gerardo Javier	Schnitman	DNI 13.246.549
Vice-Presidente:	Carlos Jaime	Hartwig	DNI 14.128.266
Secretario General:	Alicia Elma	Olivera	DNI 10.589.059

Secretarías:

1-	Patricia Silvia Roxana	Velázquez	DNI 22.499.778
2-	Carlos Antonio	Valle	DNI 14.648.978
3-	Liliana Beatriz	Velázquez	DNI 14.648910
4-	Juan Carlos	Elorza	DNI 14.128.102
5-	Emilce María Ayelén	Quiróz	DNI 32.580.009
6-	Iván David	Schnitman	DNI 30.286.904
7-	Vilma Elizabeth	Elorza	DNI 31.395.383
8-	María Cristina	Sabalza	DNI 10.626.120
9-	Casildo	Franco	DNI 18.239.539
10-	Zunilda Ana Lia	Martínez	DNI 20.776.976
11-	Facundo	Silva	DNI 22.737.232
12-	Ángela Ayelén	González	DNI 35.715.651
13-	Griselda Cristina	Rodriguez	DNI 27.359.332

Suplentes:

1- Liliana Inés	Viggiano	DNI 25.730.554
2- Juan Gustavo Ceferino	Elorza	DNI 30.640.022
3- Sandra Paola	Ruiz Díaz	DNI 25.261.137
4- Santiago Cruz	Prado	DNI 10.282.132
5- Mónica Beatriz	Calcagno	DNI 16.346.431
6- Paulo Ramón	Aguiar	DNI 25.828.945
7- Liliana Delfina	Mendieta	DNI 18.552.597
8- Marianela	Alegre	DNI 29.071.191
9- Walter Antonio,	Vera	DNI 29.902.476
10- Mariángeles	Alegre	DNI 30.286.907
11- Víctor Ramón	Vargas	DNI 13.877.925
12- Mirta Noemí	González	DNI 14.650.129
13- Jorge Aníbal	Alegre	DNI 12.232.282

TRIBUNAL DE CONDUCTA PROVINCIAL

Titulares:

1- Miguel Angel	Bodenmann	DNI 13.246.421
2- Natalia Carolina	Mendieta	DNI 29.550.387
3- Fernando Manuel	Valle Onna	DNI 35.181.554
4- Carmen Deolinda	Prado	DNI 24.774.023
5- Victorio Fabián	Valenzuela	DNI 17.075.846

Suplentes:

1- María Juana	Molina	DNI 16.465.838
2- Rubén Marcelo	Aguiar	DNI 24.774.122
3- Mariana Ines	Alegre	DNI 33.242.150

COMISIÓN DE CONTRALOR PATRIMONIAL

Titulares:

1- Víctor Ramón	Vargas	DNI 13.877.925
2- Carla Elena Elizabeth	Schnitman	DNI 31.955.158
3- Eduardo Adolfo	Mendieta	DNI 14.648.982

Suplentes:

1- Ramona Nicolasa	Andino	DNI 14.919.846
2- Jorge Aníbal	Alegre	DNI 12.232.282

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

Titulares:

1- Casildo	Franco	DNI 18.239.539

2- Esther	Mazzoni	DNI 1.154.117
3- Víctor Alejandro	Aguiar	DNI 23.632.429
4- José Luis	Cittadino	DNI 22.026.582
5- Vilma Elizabeth	Elorza	DNI 31.395.383

Suplentes:

1- Mario Ubaldo	Arroyo	DNI 26.989.487.
2- Natalia Carolina	Mendieta	DNI 29.550.387
3- Eduardo Enrique	Olotte	DNI 27.591.194

DELEGADOS A LA ASAMBLEA PROVINCIAL POR EL DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN DEL URUGUAY.

Titulares:

1- Juan Carlos	Elorza	DNI 14.128.102
2- Griselda Margarita	Bourlot	DNI 20.097.971
3- Carlos Jaime	Hartwig	DNI 14.128.266
4- Laura Karina	Suarez	DNI 24.680.216
5- Rosana Isabel	Lemos	DNI 20.369.406
6- Victorio Fabián	Valenzuela	DNI 17.075.846
7- Vilma Elizabeth	Elorza	DNI 31.395.383
8- Jorge Luis	Amarillo	DNI 27.425.370

DELEGADOS A LA ASAMBLEA PROVINCIAL POR EL DEPARTAMENTO LA PAZ

Titulares:

1- Víctor Alejandro	Aguiar	DNI 23.632.429
2- Carla Elena Elizabeth	Schnitman	DNI 31.955.158
3- Victorino Enrique	Prado	DNI 21.647.233
4- Mariángeles	Alegre	DNI 30.286.907
5- Matías Sebastián	Varisco	DNI 31.578.616
6- Griselda Cristina	Rodriguez	DNI 27.359.332
7- Carlos Antonio	Valle	DNI 14.648.978

Suplentes:

1- Lucas	Ojeda Gomez	DNI 27.591.209
2- Patricia Valeria	González	DNI 37.921.628
3- Néstor Sebastián	Barrientos	DNI 16.798.905
4- María Inés	Sanabria	DNI 29.890.224
5- Graciela Noemí	Ortiz	DNI 14.919.913
6- Malvina Soledad	Rodriguez	DNI 29.346.431

Nadia Yohanna Schnitman, Apoderada, Partido Movimiento Por Todos.

F.C. 04-00053950 3 v./15/08/2024

EXPURGO EXPEDIENTE

PARANA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

NOMINA DE DOCUMENTACION PARA LA DESPAPELIZACION SEGÚN DECRETO 2651/18

Cumpliendo con lo establecido en el Decreto № 2651/18 impulsado por la Secretaría de Modernización, Ciencia y Tecnología, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, se procedió a la valoración de la nómina que se presenta a continuación. La finalidad de este proceso es la despapelización de la documentación producida por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Gobierno y Trabajo. Sobre el acervo documental se llevó a cabo el proceso de identificación, clasificación, descripción y selección de material que pertenece a los gastos comunes y frecuentes que han superado ampliamente el período de vigencia de 10 años y carecen de valor jurídico, contable, histórico y cultural, por lo que se procedería a su descarte. De esta manera se aspira a contribuir a la solución del problema que ocasiona la falta de espacio y condiciones inapropiadas de conservación que aqueja a los archivos públicos.

AÑO, DETALLE DOCUMENTAL, CANTIDAD DE UNIDADES
1996, Presupuesto y Cargos por Program a de Adm. Pcial, 1
TOTAL UNIDADES AÑO 1996, 1
1997, Presupuesto y Cargos por Programa de Adm. Pcìal, 1
TOTAL UNIDADES AÑO 1997, 1
2001, Presupuesto y Cargos por Programa de Adm. Pcial, 2
TOTAL UNIDADES AÑO 2001, 2
2003, Imprenta — Facturas por Pedidos de Insumos 2003, 2
TOTAL UNIDADES AÑO 2003, 2
2011, Viãticos 2011, 7
Comprobantes de Caja Diarios 2011, 49
Solicitud de Fondos 2011, 3
Direcciôn de Trabajo Listado de Recaudación 2011, 1
Descuento de Haberes 2011, 2
Registro Civil Sellados por Casamientos 2011, 1
Anexos Rendiciones Diarias 2011, 2
Tesorería — Contratos de Obra y Anticipos 2011, 4
TOTAL UNIDADES AÑO 2011, 69
2012 Cargos Bancarios 2012, 21
Comprobantes de Caja Diarios 2012, 47
Contratos de Obra 2012, 2
Aranceles 2012, 2
Certificaciones y Planillas de Salarios 2012, 3
Program a Empleo 2012, 2
Expedientes Copia Ley 4035 Fdo Ley 23427 y Ley 8130, 2
Consolidado Mensual 2012, 2
Subsidios 2012, 3
Modificaciones Presupuestarias — Haberes y Embargos, 3
TOTAL UNIDADES AÑO 2012, 86
2013 Consolidados Mensual 2013, 86
Subsidios 2013, 2
Contratos de Obra 2013, 3

Liquidaciones -Devolución de Viáticos — Planillas de Sueldos 2013, 2
Comprobantes de Caja Diarios 2013, 48
Registro Civil — Casamientos — Pagos 2013, 2
Anexos Rendición Cajas Diarias 2013, 1
Cargos Bancarios 2013, 15
Modificaciones Presupuestarias — Compras Área, 3
Prensa 2013
TOTAL UNIDADES AÑO 2013, 80
TOTAL DE UNIDADES, 241
Joaquín Badaracco, Director Gral Administrativo, Ministerio de Gobierno y Trabajo.

F.C. 04-00053911 3 v./15/08/2024

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.